

**CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
(CUIS)**

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES							
LINEA DE ACCION 01: COMERCIALIZACION							
01.01. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y/O DE SERVICIOS Y LOCALES CON TRATAMIENTO ESPECIAL (grifos, discotecas, video pub, disco bar, restobar, karaokes, club nocturno, cantinas, prostíbulos y similares)							
CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101m2 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 m2 a más. Fabrica y/o industria		
01.01.01	Por desarrollar actividades comerciales sin contar con Licencia de Funcionamiento	Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.02	Por no comunicar el inicio de sus actividades (las entidades exoneradas de Licencia Municipal de Funcionamiento).	Grave	50	100	150		
01.01.03	Por ampliar, modificar u operar un giro distinto al señalado en su licencia de funcionamiento, sin contar con la autorización municipal correspondiente	Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.04	Por ampliar o modificar el área del establecimiento sin la autorización municipal.	Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.05	No contar y/o exhibir en lugar visible del establecimiento la autorización del sector y/o declaración de impacto ambiental cuando corresponda.	Leve	30	40	50		
01.01.06	Por desarrollar actividades fuera del horario establecido.	Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.07	Por utilizar la Licencia o autorización de Funcionamiento otorgada a persona distinta.	Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.08	Por alterar el texto de la Licencia o Autorización de Funcionamiento.	Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.09	Por no comunicar el cese de la actividad productiva, comercial y/o servicio.	Leve	30	40	50		
01.01.10	Por usar la vía pública con fines comerciales u otras distintas	Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.11	Por no comunicar el cambio de la denominación y/o la razón social.	Leve	30	40	50		
01.01.12	Por encontrarse en mal estado y/o inoperativo los instrumentos de medición, o hacer uso de ellos sin contar con el certificado correspondiente.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	
01.01.13	Por no exhibir en un lugar visible del establecimiento el original de la Licencia de Funcionamiento.	Leve	20	30	40		
01.01.14	Por desarrollar actividades comerciales, administrativas o profesionales en zonificación no conforme.	Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.15	Por no cumplir el establecimiento comercial, industrial y/o de servicio, con las condiciones establecidas en la normativa vigente.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.16	Por funcionar sin autorización municipal los cesionarios dentro de los establecimientos comerciales (galerías, mercados, supermercados, etc.)	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria

01.01.17	Por no contar al momento de la inspección con los estacionamientos declarados en la solicitud de Licencia de Funcionamiento	Muy Grave	50	100	150		
01.01.18	Por permitir actos discriminatorios, racistas, homofóbicos de cualquier naturaleza, o que atenten contra la mujer, menores de edad, ancianos, madres embarazadas en el local comercial, evento público, etc.	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.19	Por no colocar el cartel que prohíbe la discriminación en todas sus formas en el distrito de Breña.	Leve	20	30	40		
01.01.20	Por no contar con el libro de reclamaciones y/o no contar con el letrero físico o virtual de acuerdo señalado a las normativas vigentes.	Leve	20	30	40		
01.01.21	Por fabricar, comercializar y/o almacenar productos que atenten contra la propiedad intelectual.	Grave	30	50	70	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.22	Por utilizar el retiro municipal con fines comerciales, sin la autorización respectiva.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.23	Por no mantener en buen estado el retiro municipal que es usado para estacionamiento en locales comerciales.	Leve	20	30	40		
01.01.24	Realizar carga y descarga de mercadería de vehículos a establecimientos comerciales fuera del horario establecido y/o en zonas prohibidas para dicha actividad.	Leve	20	30	40	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.25	Por utilizar áreas comunes con fines comerciales sin contar con la Licencia Municipal	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura transitoria/ Retiro/ Demolición
01.01.26	Por colocar tranqueras, caballetes, cepos y/o otros elementos en áreas de dominio público para delimitar zonas de uso exclusivo del establecimiento comercial.	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.27	Por no exhibir al público en lugar visible el aforo, las tarifas y/o horarios de funcionamiento.	Leve	20	30	40		
01.01.28	Por no colocar en un lugar visible, avisos preventivos relativos a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad u otras establecidas por la normativa vigente.	Leve	20	30	40		
01.01.29	Por negarse a prestar o por cobrar el uso de los servicios higiénicos en los locales abiertos al público.	Leve	20	30	40		
01.01.30	Por no cumplir con la normativa municipal vigente u/o otras que tengan relación con la actividad comercial que se desarrolla en el establecimiento.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.31	Exhibir cualquier tipo de mercadería y/o mobiliario, fuera de los límites del establecimiento, en áreas de circulación y/o accesos a los establecimientos.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria/ Retiro
01.01.32	Por permitir el propietario y/o conductor del establecimiento autorizado y/o puesto o stand, el ofrecimiento de sus servicios y/o productos en la vía pública y/o áreas comunes.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura Transitoria

01.01.33	Por realizar actividades que se encuentren prohibidas por legislación vigente y/o que constituyan peligro o riesgo para la vida, la salud y seguridad de las personas.	Muy Grave		200		Clausura provisional	Clausura Definitiva
01.01.34	Por ejercer la actividad y/u ofrecimiento de venta de lubricantes, prestación del servicio de cambio de lubricantes u otros servicios en la vía pública.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.01.35	Por comercializar en la vía pública productos farmacéuticos, productos galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registros sanitarios, productos cosméticos, productos sanitarios estériles y edulcorantes, insumos, instrumental y/o equipos de uso médico-quirúrgico u odontológico.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.01.36	Por el expendio no autorizado de bebidas alcohólicas, tabaco, así como la exhibición, alquiler o venta de revistas o videos de contenido pornográfico, el ejercicio de trabajos no autorizados, así como el incumplimiento a las normas que prohíben el ingreso de niños y adolescentes a locales o establecimientos prohibidos para menores de edad.	Muy Grave		250		Clausura provisional	Clausura Definitiva
01.01.37	Por transferir, prestar, traspasar a favor de terceros, los derechos materia del permiso y/o la autorización municipal	Muy Grave		100		Clausura provisional	Clausura Definitiva
01.01.38	Por construir instalación avícola sin contar con la autorización sanitaria de proyecto de construcción emitida por SENASA-DS N° 029-2007-AG.	Muy Grave	150	200	250	Clausura provisional / Paralización de obra	Clausura Transitoria/ Paralización de Obra de 10 días
01.01.39	Por no contar el establecimiento con las cámaras de seguridad y/o de video vigilancia de acuerdo a lo establecido por las normas municipales vigentes	Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.40	Por colocar y/o instalar en el establecimiento las cámaras de seguridad y/o de video vigilancia en forma distinta a lo establecido en las normas municipales vigentes.	Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.41	Por abrir el establecimiento estando con orden de clausura, inmediata, transitoria o definitiva en local es con tratamiento especial (grifos, discotecas, video pub, disco bar, restobar, karaokes, club nocturno, cantinas, prostíbulos y similares)	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Definitiva
01.01.42	Por el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones sin autorización municipal expresa, en local es con tratamiento especial (grifos, discotecas, video pub, disco bar, restobar, karaokes, club nocturno, cantinas, prostíbulos y similares)	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.43	Por el expendio de bebidas alcohólicas adulteradas, en local es con tratamiento especial (grifos, discotecas, video pub, disco bar, restobar, karaokes, club nocturno, cantinas, prostíbulos y similares)	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria

01.01.44	Por realizar actividades que se encuentren prohibidas por legislación vigente y/o que constituyan peligro o riesgo para la vida, la salud y seguridad de las personas, en local es con tratamiento especial.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.45	Por efectuar variaciones en el sistema constructivo o instalaciones del local sobrevinientes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, que pongan en riesgo la seguridad de las personas.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.01.46	Por permitir el propietario y/o conductor del establecimiento autorizado, se altere el orden público mediante el ofrecimiento de sus servicios en la vía pública, generando aglomeración, molestias o impidan el libre tránsito de las personas.	Grave	50	70	100		Clausura Transitoria
01.01.47	Por permitir el propietario y/o conductor que en el establecimiento se ejerza la prostitución o actividades que atenten contra la moral, las buenas costumbres o alteren la tranquilidad del vecindario.	Muy Grave	200	250	300	Clausura provisional	Clausura Definitiva

01.02. COMERCIO Y ACTIVIDADES EN AREA DE DOMINIO PÚBLICO (Veredas, jardín de aislamiento, calzadas o pista, parques, lozas, campos deportivos y similares)

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101m2 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 m2 a más. Fabrica y/o industria		
01.02.01	Por ejercer el comercio ambulatorio sin autorización municipal.	Leve	20	30	40	Decomiso o Retiro	Decomiso o Retiro
01.02.02	Por variar las condiciones que motivaron el otorgamiento de la autorización municipal tales como modificación y/o ampliación de área.	Leve	30	40	50	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.03	Por ejercer el comercio ambulatorio en áreas verdes de uso público	Leve	30	40	50	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.04	Por ejercer el comercio ambulatorio en un lugar distinto al autorizado.	Leve	15	20	25	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.05	Por ejercer el comercio ambulatorio en la vía pública con giro distinto al autorizado	Leve	15	20	25	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.06	Por ejercer actividad comercial en zonas rígidas y/o no autorizadas.	Leve	20	30	40	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.07	Por ejercer el comercio ambulatorio dentro y fuera del Mercado.	Leve	30	40	50	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.08	Por ejercer el comercio ambulatorio autorizado fuera del horario consignado en su autorización	Leve	20	30	40	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.09	Por permitir el propietario y/o conductor del comercio ambulatorio autorizado, se altere el orden público mediante el ofrecimiento de sus bienes o servicios en la vía pública.	Grave	50	70	100	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.10	Por traspasar, ceder, transferir la autorización que le fuera otorgada a persona distinta de la autorizada, permitiendo el uso a terceros.	Leve	30	40	50	Retención o Retiro	Retención o Retiro

01.02.11	Por ejercer el comercio en vía pública con falta de higiene y orden, descuidando la limpieza del espacio circundante.	Grave	50	70	100	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.12	Por comercializar productos fuera del mobiliario de venta autorizado.	Leve	30	40	50		
01.02.13	Por no exhibir durante la inspección la autorización para el ejercicio del comercio en la vía pública.	Leve	30	40	50		
01.02.14	Por ejercer el comercio en vía pública publicitándose por cualquier medio que produzcan ruidos molestos o nocivos, perturbando la tranquilidad del vecindario.	Leve	20	30	40	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.15	Por tener el Módulo, stand o vehículo cerrado para comercio ambulatorio y/o en estado de abandono por más de tres días sin causa justificada.	Leve	30	40	50	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.16	Por exhibir el conductor del módulo, stand o puesto, publicaciones pornográficas y/o venderlas a menores de edad.	Grave	50	70	100	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.17	Por vender cigarrillos y/o productos de similar naturaleza a menores de edad.	Leve	30	40	50		
01.02.18	Por no exhibir en lugar visible la Autorización de Comercio en vía pública.	Leve	20	30	40		
01.02.19	Por fomentar escándalos en los módulos de venta de comercio en la vía pública alterando el orden público.	Leve	30	40	50	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.20	Por carecer del uniforme reglamentario.	Leve	20	30	40	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.21	Por modificar y/o pintar el módulo, puesto o stand, en forma distinta a la autorizada o señalada en las normas vigentes.	Leve	20	30	40		
01.02.22	Por no contar con depósito adherido al módulo, para ser utilizado como basurero público.	Leve	20	30	40		
01.02.23	Por comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas dentro del módulo.	Grave	50	70	100	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.24	Por no mantener el módulo autorizado en buen estado de conservación y limpieza.	Leve	30	40	50		
01.02.25	Por realizar conexiones clandestinas, utilizando algún suministro de servicio público.	Grave	50	70	100		
01.02.26	Por preparar y/o expender comida en el interior de un módulo o permitir comensales dentro de él.	Grave	50	70	100	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.27	Por comercializar y/o mantener animales dentro del módulo de venta.	Leve	30	40	50		
01.02.28	Por usar bienes de naturaleza inflamable en el módulo de venta.	Grave	50	70	100	Retención o Retiro	
01.02.29	Por dejar su módulo temporal u otro análogo, pernoctar en la vía o área pública.	Leve	30	40	50	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.30	Por pernoctar o dormir en el interior del módulo de venta y/o en áreas públicas.	Leve	30	40	50		
01.02.31	Por realizar necesidades fisiológicas dentro del módulo.	Leve	30	40	50		

01.02.32	Por ubicar quioscos o módulos de venta frente a rampas o interfiriendo con el paso de personas con discapacidad.	Grave	50	70	100	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.33	Por instalar sombrillas u otros objetos en la vía pública.	Leve	20	30	40	Retención o Retiro	Retención o Retiro
01.02.34	Por promover, emplear, dirigir o controlar actividades económicas informales de servicios en la vía o área pública.	Leve	10	15	20		

01.03. MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y AFINES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101m2 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 m2 a más. Fabrica y/o industria		
01.03.01	Por beber licor o ingerir sustancias tóxicas en la galería, mercado y/o afines.	Grave	30	50	70	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.02	Por pernocar en stands o módulos de centros comerciales galerías, mercados y afines o darles a los mismos usos de vivienda.	Grave	30	50	70		
01.03.03	Por no tener a la vista los precios o clasificación o la calidad de los artículos o productos alimenticios en general.	Leve	20	30	50		
01.03.04	Por realizar actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres o fomenten escándalos en la galería, mercado y/o afines.	Muy grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.05	Por ocupar mayor extensión del área que le corresponde al stand o modulo.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.06	Por no contar el personal con la vestimenta reglamentaria, acorde con la actividad que realiza (por persona).	Grave	50	70	90	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.07	Por no pintar el número del puesto	Leve	15	20	25		
01.03.08	Por realizar modificaciones de los puestos, sin autorización correspondiente.	Leve	15	20	25	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.09	Por no registrar en la administración del Mercado, el ingreso de mercadería (artículos controlados y carnes).	Leve	15	20	25		
01.03.10	Por arrojar o acumular basura en el interior del mercado y/o dentro del puesto.	Grave	30	50	70	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.11	Por utilizar autoparlantes o megáfonos dentro del mercado ocasionando ruidos molestos	Grave	50	70	90		
01.03.12	Por vender mercadería robada adulterada y/o falsificada.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.13	Por encontrarse en mal estado y/o inoperativo los instrumentos de medición, o hacer uso de ellos sin contar con el certificado correspondiente.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.14	Por sustracción de fluido eléctrico de la red de energía eléctrica (postes de alumbrado y otros) público	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.15	Por utilizar cocinas sin tener el giro autorizado de restaurante o afines.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.16	Por no ser conducido el puesto por el titular de la autorización	Grave	30	50	70	Clausura provisional	Clausura transitoria

01.03.17	Por almacenar, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o fomentar y participar en juegos de azar al interior del mercado	Muy grave	80	110	140	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.18	Por carecer los mercados y galerías de mecanismos y contenedores con tapas, no rebasados, señalizados y diferenciados para RRSS inorgánicos, orgánicos y deshechos biocontaminados	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.19	Por no figurar los manipuladores y/o trabajadores en el padrón actualizado de la administración del mercado de abastos	Leve	10	30	50		
01.03.20	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y/o en recipientes inadecuados	Grave	30	50	80	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.03.21	Tener los almacenes (frio o seco) en estado antihigiénico, alimentos sin rotular y/o no respetar las distancias establecidas	Grave	30	50	80	Clausura provisional	Clausura transitoria

01.04. PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	de hasta 20 vehículos	con más de 20 y hasta 50 vehículos	con más de 50 vehículos	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
01.04.01	Por el funcionamiento de una playa de estacionamiento sin contar con la autorización municipal.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
01.04.02	Por utilizar playas de estacionamiento o cocheras, como guardería de carretas de vendedores ambulantes.	Grave	40	60	80	Clausura provisional	
01.04.03	Utilizar como playas de estacionamiento instalaciones de instituciones educativa.	Muy grave	100	150	200		Clausura transitoria
01.04.04	Por carecer de servicios higiénicos abiertos al público	Leve	20	30	40		
01.04.05	Por usar la playa de Estacionamiento adicionalmente como local de espectáculo público no deportivo.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria

01.05. CONTROL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101m2 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 m2 a más. Fabrica y/o industria		
01.05.01	Por vender bebidas alcohólicas y/o dar facilidades para su consumo en el frontis del establecimiento.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.05.02	Comercializar bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por la autoridad municipal.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.05.03	Por permitir y/o brindar las facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en el establecimiento y/o alrededores, en los que solo está permitido su expendio.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.05.04	Por vender bebidas alcohólicas en establecimientos no autorizados.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.05.05	Vender, distribuir, suministrar y/o consumir bebidas alcohólicas a título oneroso o gratuito en espectáculos destinados a menores de edad.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.05.06	Vender bebidas alcohólicas fuera del horario establecido y/o en días prohibidos de acuerdo a la normativa vigente.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria

01.05.07	Por no colocar en lugar visible carteles con la inscripción "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años" y "Si has ingerido bebidas alcohólicas, no manejes", en los establecimientos con giro de venta de licor.	Leve	20	30	50		
01.05.08	Por vender bebidas alcohólicas en centros educativos de cualquier nivel o naturaleza.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.05.09	Funcionar o instalar locales en los que se comercialice o venden exclusivamente bebidas alcohólicas a 100 mts. de centros, instituciones educativas de cualquier nivel de enseñanza o templos religiosos de cualquier credo.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria

01.06. CONTROL DE TABACO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101m2 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 m2 a más. Fabrica y/o industria		
01.06.01	Por no exhibir los carteles exigidos por la Ley N° 28705, su modificatoria Ley N° 29517 y Reglamento en aquellos establecimientos dedicados a la venta de productos de tabaco.	Grave	30	50	80	Clausura provisional	
01.06.02	Por distribuir o permitir la distribución gratuita promocional de productos de tabaco a menores de 18 años.	Muy grave	200	250	300	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.06.03	Por fumar o permitir que se fume en las áreas abiertas y cerradas de los establecimientos públicos y privados dedicados a la salud y a la educación, en las dependencias públicas.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.06.04	Por vender directa o indirectamente productos de tabaco dentro de cualquier establecimiento dedicado a la salud y educación, sean públicos o privados; así como en las dependencias públicas.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.06.05	Por fumar o permitir que se fume en todos los lugares públicos e interiores de trabajo de acuerdo a la presente norma.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.06.06	Por no exhibir en lugar visible señalados en el artículo 3 de la Ley N° 28705 y su modificatoria Ley N° 29517, los carteles que señalen "ambientes cien por ciento libres de humo de tabaco".	Grave	30	50	80	Clausura provisional	
01.06.07	Por permitir la venta de productos de tabaco por menores de 18 años.	Muy grave	200	250	300	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.06.08	Por colocar suministro de máquinas expendedoras en lugares con acceso de menores de edad.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.06.09	Por vender directa o indirectamente productos de tabaco dentro de cualquier establecimiento dedicado a la salud y educación, sean públicos o privados; así como en las dependencias públicas.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.06.10	Por la venta y/o suministro de productos de tabaco a menores de 18 años, sea para consumo propio o de terceros.	Muy grave	200	250	300	Clausura provisional	Clausura Transitoria

01.06.11	Por no establecer áreas para fumadores.	Grave	30	50	80	Clausura provisional	
01.06.12	Por promocionar, vender, donar o distribuir juguetes que tengan forma o aludan a productos de tabaco, que resulten atractivo a menores de edad.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
01.06.13	Por permitir en los espectáculos públicos no deportivos y que estén dirigidos a menores de edad o que se permita el ingreso de los mismos, promoción, venta o distribución de productos de tabaco o de juguetes que tengan forma o aludan a productos de tabaco.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria

01.07. ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101m2 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 m2 a más. Fabrica y/o industria		
01.07.01	Por instalar elementos de publicidad exterior sin autorización municipal.	Muy Grave	100	150	200	Retiro/ Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.07.02	Por instalar elementos de publicidad exterior y/o mobiliario urbano con publicidad en vía pública sin autorización con excepción de señales de atención de emergencia de centros de salud.	Leve	15	30	50	Retiro/ Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.07.03	Por instalar avisos publicitarios en las áreas verdes de uso público.	Leve	20	30	40	Retiro/ Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.07.04	Por instalar elemento de publicidad exterior en forma distinta a la autorizada.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.07.05	Por instalar elementos de publicidad exterior no permitidos.	Muy Grave	100	150	200	Retiro/ Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.07.06	Por instalar anuncios publicitarios en caballetes u otro tipo de elemento móvil o transportable sobre calzadas, aceras, áreas de dominio público, pasadizos de las galerías, locales comerciales y/o en retiros o paramentos, sin autorización.	Grave	50	70	100	Retiro / Inutilización	Retiro
01.07.07	Por instalar toldo exterior en forma distinta a la autorizada	Grave	50	70	100	Retiro	Retiro
01.07.08	Por instalar estructura metálica como soporte para toldo adosado a fachada que sobrevuela en retiro municipal, sin autorización municipal.	Muy Grave	80	110	140	Retiro / Inutilización	Retiro
01.07.09	Por no dar mantenimiento a las estructuras e instalaciones de los elementos de publicidad exterior o mobiliario urbano en vía pública.	Grave	50	70	100		
01.07.10	Por instalar y/o colocar elementos de publicidad exterior en árboles u otras especies arbóreas, elementos de señalización, postes de alumbrado público y/o cables de transmisión de energía o teléfonos dentro del Distrito	Grave	50	70	100	Retiro	Retiro
01.07.11	Por instalar elementos de publicidad exterior y/o anuncios que afecten las condiciones estructurales de las viviendas y/o edificios.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro

01.07.12	Por instalar paneles informativos de obra en el cerco sin autorización municipal.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro
01.07.13	Por mantener anuncios en fachadas, cubierto de papel, plástico u otros materiales, afectando el ornato.	Leve	20	30	40	Retiro	
01.07.14	Por instalar paneles, banderolas o elemento móviles de publicidad en el cerco de las playas de estacionamiento, sin autorización municipal.	Leve	20	30	40	Retiro	
01.07.15	Por instalación de todo tipo de anuncios y/o publicidad exterior que atenten contra la moral y las buenas costumbres.	Leve	20	30	40	Retiro	
01.07.16	Por instalar en bienes municipales, estructuras o elementos físicos portador del anuncio o aviso publicitario.	Grave	50	70	100	Retiro / Inutilización	Retiro
01.07.17	Por distribuir y arrojar volantes en áreas y/o vías de uso público.	Leve	20	30	40		
01.07.18	Por instalar anuncios publicitarios en puertas, ventanas o ductos de iluminación y/o invadir aires u obstaculizar la iluminación o ventilación de propiedad de terceros.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro
01.07.19	Por instalar anuncios o avisos publicitarios con características antirreglamentarias, en relación a sus dimensiones o ubicación.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro
01.07.20	Por realizar campañas de difusión o promoción comercial en áreas comunes o áreas destinadas a circulación peatonal, tales como vía pública, centros comerciales, galerías, mercados y afines sin contar con la autorización municipal correspondiente.	Grave	50	70	100	Suspensión de actividad Comercial	
01.07.21	Por instalar anuncios publicitarios que emitan sonido como parte del sistema de publicidad.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro
01.07.22	Por colocar avisos con información comercial en las fachadas de los inmuebles comerciales, sin contar con la autorización municipal.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro
01.07.23	Por instalar sombrillas o tapasoles con publicidad en el retiro municipal sin autorización municipal o sobre la vía pública.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro
01.07.24	Cuando algún componente del anuncio y/o aviso publicitario esté a una distancia menor a la reglamentaria a las redes de energía y telecomunicaciones.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro
01.07.25	Por colocar afiches en las paredes o muros de inmuebles, monumentos, árboles, mobiliario urbano, pistas, veredas, zócalos, vehículos estacionados y/o cualquier otro bien público o privado del distrito.	Leve	20	30	40	Retiro	
01.07.26	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios ocupando total o parcialmente la superficie de pistas y veredas.	Grave	50	70	100	Retiro / Inutilización	Retiro
01.07.27	Cuando el anuncio y/o aviso publicitario ubicado en un bien de dominio privado invada más de 20 cm. la vía pública y se encuentre a una altura menor a 2.10m, y/o que no se encuentren ubicados de acuerdo a la normativa vigente.	Grave	50	70	100	Retiro/ Inutilización	Retiro

01.07.28	Por ubicar Paneles Monumentales Unipolares en los retiros de los bienes de dominio privado ubicados en zonificación residencial.	Grave	50	70	100	Retiro i Inutilización	Retiro
01.07.29	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en las islas de refugio o peatonales.	Grave	50	70	100	Retiro / Inutilización	Retiro
01.07.30	Por colocar publicidad exterior, anuncios u otros elementos de publicidad que consignen frases discriminatorias.	Grave	50	70	100	Retiro / Inutilización	Retiro
01.07.31	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en los intercambios viales y pasos a desnivel; y a una distancia de ellos menor de 100 mts.	Grave	50	70	100	Retiro / Inutilización	Retiro
01.07.32	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios que interfieran u/o obstaculicen la visión de los conductores de vehículos o de peatones.	Grave	50	70	100	Retiro / Inutilización	Retiro
01.07.33	Pintar o pegar mensajes publicitarios en las veredas, sardineles y otro componente de la vía pública.	Grave	50	70	100		
01.07.34	Por ubicar todo tipo de publicidad que impida u obstaculice la visión de publicidad municipal previamente colocada.	Grave	50	70	100	Retiro / Inutilización	Retiro
01.07.35	Por realizar propaganda sonora sin autorización municipal.	Grave	50	70	100		
01.07.36	Cuando el anuncio y/o aviso publicitario en bienes de uso público esté dotado de elementos externos de iluminación y su saliente máximo sobre su área de exhibición exceda los 2.00 mts.	Grave	50	70	100	Retiro / Inutilización	Retiro

01.08. DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT		MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
01.08.01	Exhibir y/o pegar propaganda política en carteleras, paraderos y otros bienes de uso público, contraviniendo lo establecido por la autoridad municipal.	Grave	100		Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.02	Por pegar propaganda electoral en bienes de uso público	Grave	100		Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.03	Exhibir, pegar, pintar y/o fijar propaganda política en predios de dominio privado, sin contar con la respectiva autorización del propietario.	Grave	100		Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.04	Instalar propaganda electoral que promueva el ausentismo electoral	Grave	50		Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.05	Realizar propaganda electoral sonora en forma distinta a lo permitido ocasionando ruidos nocivos o molestos en exceso de los límites máximos establecidos y/o fuera del horario permitido.	Grave	100		Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.06	Por lanzar folletos o papeles sueltos de carácter político en las vías y espacios públicos de la ciudad.	Leve	30			
01.08.07	Por difundir propaganda política empleando pintura en las calzadas, paramentos, muros, cercos y fachadas de los bienes de uso público, los de servicio público y/o los predios públicos de dominio privado.	Grave	100		Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización

01.08.08	Por no retirar y/o borrar la propaganda electoral luego de concluido los comicios electorales, dentro de los plazos establecidos o no reponer el área afectada a su estado original.	Grave	100	Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.09	Por exhibir propaganda electoral en los inmuebles declarados monumentos o de valor monumental con elementos que afecten su fachada o sin la autorización del Ministerio de Cultura.	Muy Grave	200	Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.10	Exhibir propaganda electoral que atente contra la dignidad y la buena reputación de las personas	Grave	100	Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.11	Por exhibir propaganda política que promueva la incitación y exaltación del odio, la discriminación y la violencia contra cualquier persona o grupo de personas.	Muy Grave	200	Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.12	Instalar propaganda electoral que vulnere la constitución y los derechos fundamentales que ella prevé.	Grave	100	Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.13	Exhibir propaganda electoral que vulnere la moral, el orden público y las buenas costumbres.	Grave	100	Retiro / Inutilización	Retiro/Inutilización
01.08.14	Instalar propaganda electoral causando destrucción en parques y áreas verdes o mobiliario urbano de uso público.	Grave	100	Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.15	Por emplear el uso de postes de alumbrado público, teléfono, para la instalación de propaganda electoral.	Grave	100	Retiro	Retiro
01.08.16	Fijar o pegar propaganda electoral en predios de entidades públicas, sin la autorización del órgano representativo titular de dicho predio.	Grave	100	Retiro / Inutilización	Retiro/ Inutilización
01.08.17	Instalar propaganda electoral en postes de alumbrado público, teléfono y demás elementos del mobiliario urbano.	Grave	100	Retiro	Retiro

01.09. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES SOCIALES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101m2 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 m2 a más. Fabrica y/o industria		
01.09.01	Por realizar actividades que atenten contra la moral y las buenas costumbres, inciten a la violencia o pongan en riesgo la vida humana o la animal.	Grave	80	110	140	Clausura provisional / Retiro	Clausura Transitoria/ Retiro
01.09.02	Por realizar espectáculos públicos no deportivos, eventos sociales y/o Ferias y Exposiciones sin contar con autorización municipal	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional / Retiro	Clausura Transitoria/ Retiro
01.09.03	Por permitir en las Ferias o Exposiciones, Espectáculos Públicos no deportivos o actividades sociales la presencia de animales salvajes.	Grave	80	110	140	Clausura provisional / Retiro	Clausura Transitoria/ Retiro

01.10. PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
01.10.01	Por realizar actividades con uso de materiales peligrosos, inflamables o pirotécnicos no autorizados en eventos sociales o espectáculos públicos no deportivos.	Muy Grave	200			Clausura provisional / Retiro / Retención	Clausura Transitoria/ Retiro/ Retención

01.10.02	Por realizar actividades de fabricación, taller, depósito, comercialización (venta) de productos pirotécnicos, sin contar con autorización de la SUCAMEC y licencia municipal de funcionamiento.	Muy Grave	200	Clausura provisional / Retiro / Retención	Clausura Transitoria/ Retiro/ Retención
01.10.03	Por realizar espectáculos pirotécnicos con artefactos DETONANTES o de Clase III, legalmente prohibidos en la Jurisdicción Distrital.	Muy Grave	200	Clausura provisional / Suspensión/ Retiro/ Retención	Clausura Transitoria/ Suspensión/Retiro/ Retención
01.10.04	Por realizar espectáculos pirotécnicos (costumbristas o de cualquier índole) en lugares no permitidos por la Municipalidad Distrital de Breña.	Muy Grave	100	Clausura provisional / Suspensión/ Retiro/ Retención	Clausura Transitoria/ Suspensión/Retiro/ Retención
01.10.05	Por realizar espectáculos pirotécnicos sin contar con: i) la autorización de la SUCAMEC; ii) la Resolución Subgerencial de la ITSE previa al evento o espectáculo que declara que cumple con las Normas de Seguridad en Edificaciones, emitida por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; iii) y/o autorización de la Subgerencia de Desarrollo Económico.	Muy Grave	150	Clausura provisional / Suspensión/ Retiro/ Retención	Clausura Transitoria/ Suspensión/Retiro/ Retención
01.10.06	Por realizar espectáculos pirotécnicos con artefactos deflagrantes en espacios públicos o privados cerrado dentro de un área techada.	Muy Grave	200	Clausura provisional/ Suspensión/ Retiro/ Retención	Clausura Transitoria/ Suspensión/Retiro/ Retención
01.10.07	Por no cumplir las medidas de Seguridad señaladas en el plan de Seguridad o por la Autoridad de Defensa Civil durante la realización de Espectáculos Pirotécnicos autorizado.	Muy Grave	150	Clausura provisional/ Suspensión/ Retiro/ Retención	Clausura Transitoria/ Suspensión/Retiro/ Retención
01.10.08	Por realizar espectáculo pirotécnico sin contar con el dictamen favorable de Defensa Civil a nivel distrital o INDECI.	Muy Grave	150	Clausura provisional/ Suspensión/ Retiro/ Retención	Clausura Transitoria/ Suspensión/Retiro/ Retención
01.10.09	Por realizar espectáculos pirotécnicos con artefactos deflagrantes o detonantes en vías metropolitanas o de abundante flujo vehicular	Muy Grave	200	Clausura provisional/ Suspensión/ Retiro/ Retención	Clausura Transitoria/ Suspensión/Retiro/ Retención

01.11. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
01.11.01	Fabricar, comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines en establecimientos que no cumplan con lo dispuesto en las buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de almacenamiento, disposiciones que regulen dichos establecimientos en materia de productos farmacéuticos.	Grave	100	Clausura provisional/ Retiro/ Retención	Clausura Transitoria/ Retiro/ Retención/ Decomiso
01.11.02	Por comercializar, fabricar y/o almacenar en el interior de establecimientos clandestinos y/o viviendas productos farmacéuticos, productos galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos cosméticos y de higiene personal, productos sanitarios estériles y de limpieza doméstica, productos dietéticos y edulcorantes, insumos, instrumental y/o equipos médicos quirúrgicos u odontológicos.	Grave	100	Clausura provisional / Retiro / Retención	Clausura Transitoria/ Retiro/ Retención

01.11.03	Por comercializar sin prescripción médica productos farmacéuticos y afines que requieren de prescripción médica en establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos.	Grave	100	Clausura provisional / Retiro / Retención	Clausura Transitoria/ Retiro/ Retención
01.11.04	Por realizar la venta ambulatória de productos farmacéuticos.	Leve	50	Retiro / Retención	
01.11.05	Fabricar, comercializar y/o almacenar en el interior de mercados de abastos, campos feriales, centros comerciales y otros similares que no garanticen la conservación de las propiedades de los productos farmacéuticos, productos galénicos, productos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos cosméticos, productos dietéticos y edulcorantes e insumos instrumental y equipos de uso médico quirúrgico u odontológico.	Grave	100	Clausura provisional / Retiro / Retención	Clausura Transitoria/ Retiro/ Retención
01.11.06	Fabricar, comercializar productos farmacéuticos y afines no autorizados por la autoridad competente, productos falsificados y/o adulterados con fecha de expiración vencida, en mal estado de conservación de comercialización prohibida, de procedencia dudosa y otros que representen un riesgo para la salud de la población.	Grave	100	Clausura provisional / Retiro / Retención	Clausura Transitoria/ Retiro/ Retención

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

LINEA DE ACCION 02: SALUD Y SALUBRIDAD

02.01. SANIDAD

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 a más. Fábrica y/o industria		
02.01.01	Por no cumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación e higiene de los locales comerciales tales como infraestructura, pisos, paredes, techos, área de ventilación, luz, mobiliario entre otros.	Grave	60	80	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.02	Por negarse a la Inspección Sanitaria, toma de muestras o decomiso de alimentos o bebidas.	Grave	60	80	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.03	Por incumplir la normativa sanitaria aquellos locales, supermercados, almacenes que realicen procesos de almacenamiento, acopio de mercadería producto de la merma, sin adoptar las medidas sanitarias que prevengan la presencia de plagas	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.04	Por carecer de certificado de fumigación y/o ficha técnica de Saneamiento Ambiental, con los servicios de desinsectación, desratización, desinfección, o encontrarse éste vencido.	Grave	20	30	50		
02.01.05	Por encontrarse los servicios higiénicos, baño y/o desagüe en mal estado de conservación y/o malogrados, en malas condiciones de salubridad	Grave	50	70	100		

02.01.06	Por emplear inadecuadamente las áreas destinadas a servicios higiénicos (como depósito y/o almacén de insumos y/o productos alimenticios entre otros)	Grave	20	30	50	Clausura provisional	
02.01.07	Por carecer los servicios higiénicos de implementos necesarios (jabón, papel toalla, papel higiénico, tacho de residuos sólidos con tapa vaivén o accionada a pedal, bolsa interna, entre otros), para el uso del mismo	Leve	10	20	30		
02.01.08	Por no identificar con símbolos gráficos el acceso al servicio higiénico para damas y caballeros	Leve	5	10	20		
02.01.09	Por carecer de superficies lisas con material higienizable, las duchas, servicios higiénicos.	Leve	20	30	50		
02.01.10	Por carecer de servicios higiénicos o tenerlos incompletos en infraestructura (falta de grifo, inodoro, ducha de ser el caso según el giro.)	Grave	50	70	100	Clausura provisional	
02.01.11	Por carecer la sala de vapor de los baños turcos de losetas con declive para eliminación del agua, sumideros para eliminación de agua y paredes totalmente revestidas con mayólicas.	Muy Grave	50	80	110	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.12	Por carecer de servicio de agua o instalaciones de sistema de agua y desague en los locales y/o puestos de elaboración y/o expendio de alimentos.	Grave	20	30	50	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.13	Por almacenamiento inadecuado y/o carecer de protección los productos de consumo humano, que genere la presencia de vectores	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.14	Por no contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo del giro	Grave	20	30	50	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.15	Por no efectuar semestralmente la limpieza y desinfección de tanques elevados, cisternas, piscinas, tanques de rebombeo de tuberías y/o reservorios de viviendas, conjuntos residenciales, entidades privadas, comercios industrias etc. o presentar en estado antihigiénico deteriorado o contaminado y/o carecer de certificado respectivo.	Leve	20	30	50		
02.01.16	Por carecer de campana extractora, filtro, sistema de extracción adecuada y/o ducto de ventilación hacia el exterior, o mantenerlos inoperativos o antihigiénico, los establecimientos de preparación de alimentos, bebidas, industria alimentaria.	Muy Grave	50	80	110	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.17	Por utilizar en la preparación o comercialización de alimentos y/o bebidas, sobras o restos de alimentos preparados	Leve	20	30	50		
02.01.18	Por almacenar, comercializar o distribuir cualquier producto envasado para el consumo humano cuyos envases se encuentren deformados con filtraciones, hinchados, oxidados, rasgados, rotos sin sello de seguridad, abollados, con fecha de expiración vencida o que no cuenten con todos los requisitos para su comercialización o que carezcan de autorización o registro sanitario vigente.	Muy Grave	70	100	120	Clausura provisional, Decomiso	Clausura transitoria, Decomiso

02.01.19	Distribuir y/ o almacenar insumos para el consumo humano a través de envases oxidados y/o en malas condiciones de conservación e higiene.	Muy Grave	150	200	250	Clausura provisional y/o Decomiso	Clausura transitoria y/o Decomiso
02.01.20	Por no contar con los equipos operativos que aseguren la cadena de frío cuando se almacena y expandan alimentos que requieran refrigeración o congelación	Grave	50	70	100	Clausura provisional, Decomiso	Clausura inmediata, Decomiso
02.01.21	Por exhibir, almacenar y/o comercializar productos de consumo humano junto a insecticidas, detergentes, herbicidas u otro producto contaminante o no conservarlos de acuerdo a las normas sanitarias	Leve	20	30	50		
02.01.22	Por no contar con piso antideslizante y/o tenerlos deteriorados en el área de preparación de alimentos	Leve	20	30	50		
02.01.23	Por almacenar o depositar alimentos o productos alimenticios en contacto directo con el piso y/o depositarlos en superficies que no sean de fácil limpieza y desinfección y no garantizar la higiene	Muy Grave	100	120	140		
02.01.24	Por encontrarse presencia, indicios o excretas de roedores y/o insectos u otros vectores que pudieren causar enfermedades para la persona en los establecimientos comerciales, industriales y /o de servicios.	Muy Grave	100	120	140	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.25	Por violar o romper los sellos de seguridad lacrados de las fracciones, muestras, contra muestras o dirimencias tomadas por el inspector sanitario.	Muy Grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.26	Por no usar o carecer los trabajadores, según sea el caso, de la indumentaria completa, presentarla antihigiénica o no observar las reglas básicas de higiene, uso de accesorios y aseo personal, en la elaboración o comercialización de productos alimenticios o comidas.	Grave	60	80	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.27	Por tener el botiquín de primeros auxilios en estado antihigiénicos y/o con medicamentos vencidos	Leve	10	15	20		
02.01.28	Por realizar un inadecuado manejo y disposición de los residuos sólidos y no contar con un área definida para almacenarlos de acuerdo a las normas establecidas.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.29	Por carecer de un ambiente y/o casilleros en buenas condiciones de mantenimiento e higiene, como vestuarios para el personal.	Leve	10	15	20		
02.01.30	Por no contar con elementos de higiene personal donde se elaboran productos para el consumo humano y/o similares	Leve	10	15	20		
02.01.31	Por no contar con el documento respectivo que acredite la procedencia y calidad de los productos cárnicos, avícolas, porcinos y/o similares para consumo humano.	Muy Grave	100	120	140	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.32	Por distribuir, almacenar o expender productos alimenticios en general y/o insumos alterados, contaminados, en mal estado o en descomposición.	Muy Grave	200	250	300	Clausura provisional, Decomiso	Clausura transitoria, Decomiso

02.01.33	Por utilizar productos nocivos en la elaboración de alimentos y bebidas	Muy Grave	100	120	140	Clausura provisional, Decomiso	Clausura transitoria, Decomiso
02.01.34	Por expender y/o almacenar alimentos, bebidas o comidas preparadas de consumo humano en papel impreso, bolsas de color de segundo uso, reutilizar recipientes, envases descartables o desechables	Grave	50	70	100	Clausura provisional, Decomiso	Clausura transitoria, Decomiso
02.01.35	Por beneficiar aves dentro de los puestos de venta, establecimientos y/o espacios no autorizados y/o acondicionados para esta actividad.	Muy Grave	100	120	140	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.36	Por tener el puesto, estante y/o módulo en mal estado de conservación o higiene.	Leve	20	30	50		
02.01.37	Por manipular y/o conservar alimentos o productos de consumo humano sin los utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados, en estado antihigiénico o ser de material tóxico.	Muy Grave	50	80	110	Clausura provisional	
02.01.38	Por no contar con el documento respectivo que acredite la procedencia y calidad sanitaria del hielo y sus derivados para el consumo humano.	Muy Grave	50	80	110	Clausura provisional	
02.01.39	Por encontrarse alimentos en mal estado o en estado de descomposición en las refrigeradoras, conservadoras y/o congeladoras.	Muy Grave	100	120	140	Clausura provisional, Retención	Clausura transitoria, Retención
02.01.40	Por expender agua que no se encuentre apta para su consumo o utilización según criterios microbiológicos.	Muy Grave	50	80	110	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.41	Por encontrarse objetos extraños y/o insectos en bebidas y/o alimentos de consumo humano.	Muy Grave	100	120	140	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.42	Por utilizar de aditivo el Bromato de Potasio, en la elaboración de productos de panificación y pastelería.	Leve	20	30	50	Clausura provisional / Retención / Decomiso	
02.01.43	Por contar con utensilios (menaje, bandejas y otros) que no son lisos, ni de fácil limpieza y desinfección o encontrarlos en condiciones antihigiénicas.	Leve	20	30	50		
02.01.44	Por no efectuar semestralmente la limpieza y desinfección de tanques de rebombeo de redes internas de tuberías y/o reservorios de viviendas, conjuntos residenciales, entidades públicas	Leve	20	30	50		
02.01.45	Por no contar con certificado de desinfección del tanque cisterna	Leve	20	30	50		
02.01.46	Por no contar con campana extractora y filtro HEPA, así como el personal sin equipo reglamentario (mascarilla con filtro de color pardo, verde, etc.; guantes de nitrilo e impermeable) las fábricas, ferreterías, industrias o cualquier tipo de local que envase productos químicos.	Muy Grave	50	80	110	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.47	Por carecer los calderos de control automático, alarma y válvulas de seguridad.	Muy Grave	50	80	110	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.01.48	Por comercializar, transportar y/o almacenar recursos hidrobiológicos declarados en veda, así como la utilización de los mismos en la preparación y expendio de alimentos.	Grave	30	50	80		

02.01.49	Por criar, mantener o tener animales dentro de establecimientos comerciales de preparación de alimentos y venta de productos para el consumo humano que constituyan riesgo para la salud.	Grave	30	50	80		
02.01.50	Por encontrarse laborando los manipuladores de alimentos con heridas o con uñas infectadas por micosis externa o trabajar afectado por una enfermedad infectocontagiosa	Leve	20	30	50	Clausura provisional	Clausura transitoria

02.02. SANEAMIENTO AMBIENTAL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 a más. Fábrica y/o industria		
02.02.01	Por proporcionar y suministrar todo tipo de alimentación o de cualquier producto alimentario a las palomas urbanas, así como su crianza en zonas públicas de la jurisdicción de Breña.	Leve	20	30	50		
02.02.02	Por fabricar, importar, distribuir y/o comercializar juguetes y/o útiles de escritorio que no cuenten con los requisitos para su comercialización o que carezcan de autorización sanitaria vigente dada por la DIGESA.	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional / Retención / Decomiso	Clausura transitoria / Retención / Decomiso
02.02.03	Por formolización o embalsamiento dentro del establecimiento de una funeraria	Muy Grave	80	100	120	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.02.04	Por carecer de Programa de Higiene y saneamiento detallado y documentado.	Leve	20	30	50		
02.02.05	Utilizar disolventes u otro material tóxico nocivo para la salud	Leve	20	30	50		
02.02.06	Por carecer las piscinas de uso colectivo de la certificación vigente de aprobación sanitaria, emitida por la autoridad de salud competente; o por obtener la piscina de uso colectivo la calificación de "No saludable" por parte de la autoridad de salud competente.	Grave	50	80	100	Clausura provisional (piscina)	Clausura transitoria (piscina)

02.03. SALUD Y SALUBRIDAD EN HOSPEDAJES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 a más. Fábrica y/o industria		
02.03.01	Por no contar y/o no usar en los locales de hospedaje los equipos de protección de bioseguridad personal señalados en las normas y protocolos vigentes.	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.03.02	Por no contar con puntos de expendio de productos para la prevención de la salud los establecimientos de hospedajes.	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.03.03	Por no cumplir los ambientes de los establecimientos de hospedaje con las disposiciones relativas al mantenimiento, conservación e higiene, tales como ventilación, pintado, entre otros.	Muy Grave	100	120	140	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.03.04	Por no contar los locales de hospedaje con una zona y/o área destinada para colocar los materiales de desecho con riesgo biológico, para su posterior eliminación.	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura transitoria

02.03.05	Por no cumplir e implementar las políticas de trabajo en seguridad y salud, destinadas a mantener el distanciamiento social en los locales de hospedaje, a fin de evitar la propagación de enfermedades	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.03.06	Por no contar con casilleros que permitan almacenar la ropa de casa separada de la indumentaria de trabajo.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.03.07	Por no contar en los locales de hospedaje con tachos con tapa vaivén o de pedal que contengan una bolsa para la eliminación de papel higiénico, pañuelos desechables, mascarillas, guantes y cofias; identificados como residuos con riesgo biológico.	Muy Grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura transitoria
02.03.08	Por disponer los residuos sólidos en los locales de hospedaje sin respetar de las medidas de bioseguridad establecidas	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria

02.04 TENENCIA RESPONSABLE, PROTECCIÓN Y CONTROL ANIMAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT		MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
02.04.01	Por no inscribir al can en el Registro Municipal.	Leve	10			
02.04.02	Por comercializar animales domésticos y/o silvestres en la vía pública.	Grave	50			
02.04.03	Por transportar animales sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley de canes (Ley 27596) (sin bozal, correa, o cadena de ahorque que permita ejercer control del can, según el peso, tamaño y las condiciones físicas del conductor.) Se sanciona al transportista y al propietario poseedor.	Leve	20			
02.04.04	Por no renovar el Carné de Registro Municipal de Canes.	Leve	5			
02.04.05	Por no tener licencia municipal para la tenencia de canes potencialmente peligrosos.	Grave	50			
02.04.06	Por conducir un can por la vía pública sin identificación, sin bozal o sin correa.	Leve	10			
02.04.07	Por no presentar anualmente al Registro Municipal el respectivo Certificado de Sanidad Animal. (vacunaciones)	Leve	30			
02.04.08	Por tener animales que perturben a los vecinos (malos olores, ruidos excesivos, filtraciones y parásitos).	Grave	80			
02.04.09	Por ingreso de animales y/o mascotas a locales de espectáculos públicos, deportivos, culturales incumpliendo las disposiciones de las normas vigentes sobre la materia.	Grave	50			
02.04.10	Por criar canes excediendo el número permitido para edificios de departamentos de acuerdo con el reglamento interno.	Leve	30			
02.04.11	Por la crianza de animales de consumo humano en zona urbana, (crianza de cerdos, ganado, aves de corral, aves de pelea, cuyes conejos y otros animales), en malas condiciones higiénicas, propiciando a la proliferación de insectos y roedores.	Grave	50			
02.04.12	Por causar actos de violencia contra los animales.	Grave	50			

02.04.13	Por adiestrar o entrenar animales para peleas o acrecentar su agresividad.	Grave	100		
02.04.14	Por organizar, promover, difundir o participar en peleas de canes.	Grave	100		
02.04.15	Al propietario del can que no recoja las deposiciones (excrementos) en una bolsa y los deposite en los tachos de basura y otros recipientes que al respecto la municipalidad acondicione.	Leve	20		
02.04.16	Por no asumir los gastos que demande el tratamiento de la víctima del can agresor, hasta su recuperación total, o por evadir la responsabilidad generada por los daños que ocasiona el animal a otros animales o a la propiedad privada.	Leve	20		
02.04.17	Por permitir el ingreso de animales a áreas de preparación, manipulación o comercio de alimentos.	Leve	20		
02.04.18	Por abandonar canes potencialmente peligrosos en la vía pública.	Grave	50		
02.04.19	Por abandonar animales domésticos en la vía pública, parques y/o jardines.	Grave	100		
02.04.20	Por abrir o conducir Centros de Adiestramiento o comercialización de canes, sin cumplir con los requisitos exigidos en la ley y demás normas pertinentes.	Grave	100		
02.04.21	Por comercialización de productos de uso veterinario y alimentos para animales con fecha de expiración vencida o sin registro sanitario otorgado por SENASA.	Grave	100	Inmovilización de productos	Inmovilización de productos
02.04.22	Al propietario del can que muerda o lesione a persona(s) y/o animales.	Leve	20		
02.04.23	Tenencia del can con rabia u otro tipo de enfermedad contagiosa sin tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que lesione a persona(s).	Grave	50		
02.04.24	No vacunar al can según las disposiciones pertinentes.	Grave	50		

02.05. VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	Gradualidad	MULTA %UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
02.05.01	Por no identificar el vehículo adecuadamente (Tarjeta de Propiedad, DNI del conductor, Licencia de Conducir, Guía de Remisión o Comprobante de Pago)	Grave	50		
02.05.02	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo	Grave	50		
02.05.03	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas)	Grave	50		
02.05.04	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	Grave	50		
02.05.05	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios	Grave	50		

02.05.06	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga dentro del contenedor	Grave	50		
02.05.07	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas	Leve	20		
02.05.08	Por carecer los Equipos de refrigeración de registros de temperatura y mantenimiento / calibración	Leve	25		
02.05.09	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor, de corresponder.	Grave	50		
Limpieza y Desinfección de vehículos:					
02.05.10	Por la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos	Leve	25		
02.05.11	Por no utilizar desinfectantes autorizados	Leve	15		
Manipulador					
02.05.12	Debido a que el personal carece de carnet sanitario o certificado de salud	Grave	50		
02.05.13	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga NO utiliza vestimenta adecuada y limpia	Leve	20		
02.05.14	El personal presenta síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos, fiebre, etc.)	Leve	30		
Carga de los alimentos agropecuarios primarios y piensos					
02.05.15	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin autorización sanitaria	Grave	50	Internamiento de Vehículo/Decomiso	
02.05.16	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	Grave	50	Internamiento de Vehículo/Decomiso	
02.05.17	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro	Leve	25	Internamiento de Vehículo/Decomiso	
Contaminación Cruzada					
02.05.18	Por transportar carnes frescas con carnes congeladas	Leve	25	Decomiso	
02.05.19	Por transportar carnes frescas con carnes refrigeradas	Leve	25	Decomiso	
02.05.20	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal	Leve	25	Decomiso	
02.05.21	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos	Leve	25	Decomiso	
02.05.22	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad	Grave	50	Decomiso	
02.05.23	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos	Grave	50	Decomiso	
Alimentos de origen animal					
02.05.24	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados	Leve	30	Decomiso	
02.05.25	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados	Leve	30	Decomiso	
02.05.26	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos	Leve	30	Decomiso	

02.05.27	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso	Leve	30	Decomiso	
02.05.28	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que aseguran la inocuidad del alimento	Leve	30	Decomiso	
02.05.29	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frío correspondiente	Leve	30	Decomiso	
Alimentos de origen vegetal					
02.05.30	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos no autorizados	Leve	30	Decomiso	
02.05.31	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso	Leve	30	Decomiso	
02.05.32	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación	Leve	30	Decomiso	
02.05.33	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor	Leve	25	Decomiso	
Piensos					
02.05.34	Por transportar piensos en vehículos no autorizados	Leve	25	Decomiso	
02.05.35	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor	Leve	30	Decomiso	
02.05.36	Por transportar piensos en envases que no los protegen de la contaminación, y que no son de fácil higienización.	Leve	30	Decomiso	

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES							
LINEA DE ACCIÓN 03: MEDIDAS SANITARIAS COMPLEMENTARIAS							
03.01 Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios							
CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 a más. Fábrica y/o industria		
03.01.01	Por no contar con zonas de desinfección con dispensadores portátiles (atomizador, lavamanos, u otros implementos de higiene).	Grave	60	80	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.02	Por no contar con mecanismos para desinfección de manos por cada puesto de venta en mercados de abasto y otros establecimientos de expendio de alimentos.	Grave	60	80	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.03	Por no contar y/o usar los equipos de protección de bioseguridad personal (operativo, administrativo, reparto, externo y otros), señalados en las normas y protocolos vigentes.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.04	Por no cumplir e implementar las políticas de trabajo en seguridad y salud, destinadas a mantener el distanciamiento social en los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios autorizados, a fin de evitar la propagación de enfermedades.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.05	Por no contar con la Ficha de control de síntomas y temperatura del personal de trabajo y/o externo.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura inmediata
03.01.06	Por no haber llenado debidamente la Ficha de control de síntomas y temperatura del personal de trabajo y/o externo.	Grave	40	60	100		
03.01.07	Por no contar con el instrumento especializado para medir la temperatura en el personal, exigido por las normas vigentes.	Muy Grave	100	120	140	Clausura provisional	Clausura transitoria

03.01.08	Por contar con el instrumento especializado para medir la temperatura, en mal estado, deteriorado e/o inoperativo.	Grave	50	70	100		
03.01.09	Por no contar con pediluvios, tapetes u otro medio de desinfección para el calzado.	Muy Grave	100	120	140		Clausura transitoria
03.01.10	Por no contar con casilleros que permitan almacenar la ropa de casa separada de la indumentaria de trabajo.	Grave	50	80	100		
03.01.11	Por carecer de agua o instalaciones de sistema de agua y desagüe en los locales y/o puestos de elaboración y/o expendio de alimentos.	Leve	20	30	50		
03.01.12	Por desarrollar actividades comerciales y/o de servicios, no aprobados por el Gobierno Nacional durante la emergencia sanitaria.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.13	Por verificarse que el personal realiza actividades distintas a sus funciones señaladas por el establecimiento comercial, industrial, y/o de servicios.	Leve	20	30	50		
03.01.14	Por Disponer de los residuos sólidos sin respetar de las medidas de bioseguridad establecidas.	Grave	60	80	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.15	Por no contar con tachos con tapa vaivén o de pedal que contengan una bolsa de color rojo, para la eliminación de papel higiénico, pañuelos desechables, mascarillas, guantes y cofias; identificados como residuos con riesgo biológico.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.16	Por no mantener el contenedor para el traslado de los pedidos, en buen estado de conservación e higiene.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.17	Por no contar con una zona y/o área destinada para colocar los materiales de desecho con riesgo biológico, para su posterior eliminación.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.18	Por disponer la entrega de pedidos al cliente sin el precinto de seguridad, y demás exigencias que establezca la normativa vigente.	Muy Grave	100	120	140	Clausura provisional	Clausura transitoria/ Retención
03.01.19	Por no cumplir con las disposiciones establecidas mediante los protocolos, para evitar la propagación del Covid-19, aprobados por el gobierno nacional u otras normas técnicas emitidas por las entidades publicas especializadas.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.20	Por no cumplir con el aforo permitido y/o señalado de acuerdo a las normas de urgencia emitidas por el estado peruano.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.21	Por desarrollar actividades de entrega de diversos productos y/o pedidos fuera del horario señalado por el Gobierno Central durante la Emergencia Sanitaria	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
03.01.22	Por hacer el uso de servicios tercerizados para el delibera de los pedidos, sin contar el personal con la capacitación en temas sanitarios y de bioseguridad.	Grave	50	70	100		
03.01.23	Por no contar el mercado de abastos con la señalización de forma visible y legible, para el público en general y para la atención prioritaria comprendida en la Ley N°30840.	Grave	50	70	100		
03.01.24	Por no contar con pasillos delimitados y/o señalizados mediante líneas con pintura, material autoadhesivo u otro.	Grave	50	70	100		
03.01.25	Por no establecer y/o exhibir de forma visible en el ingreso del mercado de abastos el horario preferencial para el ingreso de adultos mayores, gestantes y otras personas vulnerables.	Grave	50	70	100		

03.01.26	Por no realizar el control del uso obligatorio de la mascarilla y/o permitir el ingreso de los usuarios al interior del mercado de abasto sin portar mascarilla u otra medida de bioseguridad de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.	Grave	50	70	100		
03.01.27	Por no contar con cordones de seguridad u otro instrumento que sirva de barrera física y/o uso inadecuado de esta, por cada puesto, modulo o stand.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	
03.01.28	Por no contar y/o no ejecutar el calendario de limpieza y desinfección diaria, semanal y mensual y en fecha vigente, de acuerdo a la norma sanitaria vigente.	Grave	50	70	100		
03.01.29	Por no contar el mercado de abastos con zona de descarga señalizada, no exhibir el horario de carga; y/o no contar con mecanismos de desinfección operativos (pulverizador, fumigadores o similares) para la mercadería y vehículos previos al ingreso a la zona de descarga.	Grave	50	70	100		
03.01.30	Por no colocar un cartel en las(s) puerta(s) de ingreso del mercado de abasto, de forma visible, el cual indique el horario de apertura y cierre al público en la(s) puerta(s) de ingreso.	Grave	50	70	100		
03.01.31	Por no capacitar al personal del mercado de abastos y/o no emitir mensajes educativos a través de auto parlantes, megáfono u otros para realizar compras seguras en el marco de la emergencia sanitaria.	Grave	50	70	100		
03.01.32	Por no disponer de un protocolo de bioseguridad en caso que uno o más de sus trabajadores sea identificado con Covid-19; afectando la seguridad y salud pública de los trabajadores y usuarios.	Muy Grave	100	150	200		
03.01.33	Por realizar actividades comerciales no permitidas por disposiciones del Gobierno Central, durante el estado de emergencia sanitaria.	Muy Grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura Transitoria
03.01.34	Por realizar actividades en la vía pública, no autorizadas, durante el estado de emergencia.	Muy Grave	50	100	150		

03.02. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
03.02.01	Por depositar en espacios públicos todo tipo de residuos o desperdicios, tales como latas, botellas, recipientes en general, plásticos, neumáticos, chatarra o cualquier otro tipo de objetos o desperdicios que puedan convertirse en criaderos del zancudo <i>Aedes Aegypti</i>	Grave		100		Retiro	
03.02.02	Por usar recipientes que contengan depósitos de agua sin desagüe en los establecimientos de venta de flores y afines, mercados, establecimientos comerciales, grutas, iglesias y viviendas que sean susceptibles de convertirse en criaderos de zancudo <i>Aedes Aegypti</i> . En lugar de contener arena húmeda y poseer agujeros de desagüe	Grave		100		Clausura provisional	
03.02.03	Almacenar neumáticos al aire libre en los establecimientos donde se ejecute el servicio de venta y reparación de los mismos, a fin de evitar que puedan convertirse en criaderos de zancudo <i>Aedes Aegypti</i> transmisor del dengue	Grave		50		Clausura provisional	

03.02.04	Mantener depositados repuestos o autopartes de vehículos, susceptibles de acumular agua y que permitan convertirse en criaderos del zancudo	Grave	50	Clausura provisional	
03.02.05	Almacenar botellas vacías, que directa o indirectamente acumulen agua y permitan convertirse en criaderos del zancudo	Grave	50	Retiro	
03.02.06	Impedir, evitar, imposibilitar, reprimir u obstaculizar las labores de erradicación de focos infecciosos que atenten contra la salud de la población	Grave	50	Clausura provisional	
03.02.07	Impedir, evitar, imposibilitar, reprimir u obstaculizar las labores de vigilancia y control del vector transmisor del Dengue y otras enfermedades metaxenicas	Grave	100	Clausura provisional	
03.02.08	Por crear condiciones que favorezcan la proliferación del vector del dengue en piscinas u otras instalaciones	Grave	100	Clausura provisional	
03.02.09	Por no mantener herméticamente o adecuadamente tapados y limpios los recipientes o reservorios con agua; cuando ya se efectuó un control vectorial con tratamiento sanitario, anterior	Grave	100	Clausura provisional	
03.02.10	Por usar techos y/o patios de las viviendas o locales como lugar de almacenamiento de objetos en desuso	Grave	80	Retiro	

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

LINEA DE ACCION 04: ORDEN PUBLICO Y ORNATO					
04.01. NORMAS DE CONVIVENCIA, MORAL Y BUENAS COSTUMBRES					
CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
04.01.01	Por instalar, realizar o permitir juegos de azar y similares en la vía pública o área pública y en el interior del local comercial.	Grave	50	Retención/ Retiro / Clausura provisional	Clausura transitoria
04.01.02	Por sujetar, encadenar y/o asegurar cualquier vehículo de transporte y/o modulo para venta ambulatoria a los postes, arboles, mobiliario urbano y otros, obstaculizando el libre tránsito peatonal.	Leve	15		
04.01.03	Por no izar la Bandera Nacional en fiestas cívicas obligatorias y en fechas en que la autoridad lo disponga.	Leve	15		
04.01.04	Por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, como parques, aceras etc. y/o en general en todas las zonas abiertas al público o de dominio público.	Grave	50	Decomiso	
04.01.05	Por ejercer la actividad y/u ofrecimiento de servicios técnicos en general (carpintería metálica, gasfitería, albañilería, electricista u otros) en la vía pública.	Leve	30		
04.01.06	Por ejercer y/o permitir la actividad y/u ofrecimiento ambulatorio del servicio de lavado de vehículos en la vía pública	Leve	30		
04.01.07	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio, grifos, establecimientos comerciales, bodegas o similares en general	Grave	70	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.01.08	Por realizar pintas sin consentimiento del propietario en vía pública, muros de fachadas de predios privados o públicos, monumentos, mobiliario urbano, obras y en general en cualquier bien de uso público	Grave	80		
04.01.09	Por producir ruidos en locales comerciales o residencias, por el uso de sistemas de alarmas, no siendo desconectado de manera inmediata.	Leve	30		
04.01.10	Por incumplir el horario para carga y descarga de mercadería o abastecimiento de combustible (gasolina, petróleo y/o gas).	Grave	100		
04.01.11	Por realizar necesidades fisiológicas en la vía o área pública.	Grave	50		
04.01.12	Por realizar actividad informal en la vía pública sin autorización o el permiso respectivo.	Leve	25		
04.01.13	Por hacer uso de la vía pública como patio de maniobras u otras actividades interrumpiendo el paso peatonal.	Grave	70	Clausura provisional	

04.01.14	Por colocar tranqueras, caballetes, cepos y/o otros elementos en áreas de dominio público para delimitar zonas de uso exclusivo.	Grave	100	Retiro	Retiro
04.01.15	Por dar protección a vendedores informales para evitar la retención o el decomiso, obstaculizando la labor de fiscalización.	Muy Grave	150	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.01.16	Por realizar campañas de difusión y/o promoción comercial en la vía pública sin contar con autorización municipal.	Grave	50	Retención o Retiro	Retiro/ Retención
04.01.17	Realizar actos de naturaleza sexual contra la moral y las buenas costumbres en vía o áreas abiertas al público en el distrito.	Grave	100		
04.01.18	Por consumir drogas en la vía pública o áreas abiertas al público.	Grave	100		
04.01.19	Permitir, promover o inducir el consumo de drogas de personas en la vía pública o áreas públicas del distrito o en locales o establecimientos del distrito.	Muy grave	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.01.20	Promover, difundir o publicitar mediante cualquier medio de comunicación, radial, escrito o redes sociales el ejercicio de la prostitución.	Muy grave	300	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.01.21	Permitir, promover, facilitar o favorecer el propietario y/o titular que en el local y/o propiedad privada se ejerza la prostitución o actividades conexas que atenten contra la moral, las buenas costumbres o alteren la tranquilidad del vecindario	Muy grave	200	Clausura provisional	Clausura Definitiva
04.01.22	Por alterar el orden público, atentar contra la moral y las buenas costumbres, incitar a la violencia y/o afectar la tranquilidad y seguridad del vecindario en locales comerciales o residencias.	Muy grave	150	Clausura provisional	Clausura transitoria

04.02. RESPETO A LA AUTORIDAD

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
04.02.01	Por atentar contra la integridad física y/o verbal a miembros del cuerpo de inspectores u otras autoridades en las acciones de fiscalización.	Grave	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.02.02	Por obstrucción, resistencia o desobediencia a las Disposiciones Municipales (Paralización de Obra, inmovilización, entre otros)	Grave	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.02.03	Por no permitir la actividad fiscalizadora municipal, catastral y/o predial.	Grave	100	Clausura provisional	Clausura Transitoria
04.02.04	Por no acatar la orden de clausura inmediata, transitoria o definitiva y seguir atendiendo al público	Grave	100	Clausura provisional	Clausura Definitiva
04.02.05	Por destruir o escribir indebidamente en la papeleta de infracción	Grave	100		
04.02.06	Por presentar quejas o denuncias maliciosas.	Grave	50		
04.02.07	Por presentar a la autoridad municipal documentos falsos o adulterados.	Grave	100		Clausura transitoria
04.02.08	Por retirar, destruir, variar o modificar los afiches de clausura, demolición, paralización o cualquier otro medio similar instalado por disposición municipal.	Grave	100		Clausura transitoria
04.02.09	Por desinstalación, destrucción, inutilización de todo tipo de publicidad y/o propaganda (carteles, afiches, paneles, banderolas) de publicidad municipal.	Grave	100	Clausura provisional	Clausura transitoria

04.03. PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
04.03.01	Por no colocar carteles o anuncios que prohíban la realización de comportamientos físicos o verbales de índole sexual en los establecimientos comerciales u obras en proceso de edificación.	Grave	50		
04.03.02	Por realizar en espacio público un acto o comportamiento físico o verbal de índole sexual leve contra una o varias personas: frases, gestos, silbidos, sonidos de besos.	Leve	20		
04.03.03	Por realizar en espacio público un acto o comportamiento físico o verbal de índole sexual grave contra una o varias personas: tocamientos, frotamientos contra el cuerpo, masturbación pública, exhibicionismo.	Grave	50		

04.04. PROTECCIÓN A MENORES DE EDAD

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
04.04.01	Por no contar con espacios adecuados para usuarios menores de edad, o que los espacios no estén ubicados en sitios visibles para la supervisión directa, del propietario, conductor y/o administrador de las cabinas públicas de Internet y de video juegos.	Grave	50	Clausura provisional	Clausura transitoria

04.04.02	Permitir el ingreso y/o alojamiento de menores de edad en establecimientos de hospedaje sin la compañía o autorización escrita de sus padres y/o apoderados.	Grave	100	Clausura provisional	Clausura Definitiva
04.04.03	Promover o permitir o no denunciar todo hecho vinculado con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en sus establecimientos, y cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de su actividad, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30802.	Muy grave	150	Clausura provisional	Clausura Definitiva
04.04.04	Por no instalar softwares especiales de filtro y bloqueo (conforme el artículo 7 del Decreto Supremo N° 025-2010-ED), o de cualquier medio que impida la visualización de páginas Web o similares de contenido y/o información pornográfica, y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, en cabinas públicas de internet destinadas a usuarios menores de edad.	Grave	50	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.04.05	Por no exhibir en lugar visible carteles, afiches o letreros u otros que establezcan la prohibición de ingresos a menores de edad a páginas Web o similares de contenido y/o información pornográfica.	Grave	50		
04.04.06	Por permitir el ingreso de menores de edad a cabinas cerradas.	Grave	80	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.04.07	Por permitir que los menores de edad permanezcan en el establecimiento de cabinas de internet y/o video juegos fuera del horario establecido o dentro de horario escolar.	Grave	100	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.04.08	Por permitir el ingreso de menores de edad cuando un espectáculo es apto solo para mayores de edad.	Grave	70	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.04.09	Por permitir el trabajo a menores de edad en establecimientos, tales como discotecas, pubs, bares, espectáculos y/u otros similares, salvo las excepciones establecidas por ley.	Grave	70	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.04.10	Por no exhibir en un lugar visible la prohibición de ingreso de menores de edad a los salones de baile y discotecas exclusivas para mayores de edad, peñas, casinos, salones de bingo, salones de juego y similares.	Leve	30		
04.04.11	Por permitir el ingreso a menores de edad escolar, con o sin uniforme, durante el horario escolar, a establecimientos que desarrollen giros de alquiler y uso de juegos electrónicos y afines.	Grave	80	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.04.12	Por permitir el ingreso de menores de edad a los salones de baile y discotecas exclusivas para mayores de edad, peñas, casinos, video pub, karaoke, salones de bingo, salones de juego y similares.	Muy grave	150	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.04.13	Por comercializar o facilitar el consumo de productos prohibidos y/o perjudiciales para menores de edad (bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas u otros).	Grave	70	Clausura provisional	Clausura transitoria
04.04.14	Por vender revistas pornográficas y/o videos pornográficos a menores de edad y/o exhibirlas sin la debida protección.	Grave	50	Clausura provisional	Clausura transitoria

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

LINEA DE ACCIÓN 05: SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Comercio y/o servicio hasta 100 m2	Comercio y/o servicio de 101 a 500 m2	Comercio y/o servicio de 501 m2 a más. Fábrica y/o industria		
05.01.01	Carecer de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones u operar con Certificado ITSE vencido	Muy grave	50	100	150	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.02	Por obstaculizar o impedir la visita del inspector o grupo de inspectores ITSE para la adecuada inspección.	Grave	40	50	60	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.03	Por haber realizado sin autorización municipal modificaciones estructurales, ampliaciones internas y/o externas en establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas que poseen certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	Grave	50	70	100	Clausura provisional	Clausura transitoria

05.01.04	Por constatar riesgo "Bajo" Inminente en establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas.	Leve	20	30	40		
05.01.05	Por constatar riesgo "Medio" Inminente en establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas.	Leve	30	40	50	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.06	Por constatar riesgo "Alto" Inminente en establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.07	Por constatar riesgo "Muy Alto" Inminente en establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas.	Muy grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.08	Por mantener deficiencias en la conservación de las edificaciones destinadas al público, creando peligro para la seguridad de los usuarios y concurrentes a dicha edificación.	Muy grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.09	Por incumplimiento reiterado de las recomendaciones efectuadas en el informe técnico emitido por la unidad orgánica correspondiente	Muy grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.10	Por mantener abierto al público sin los permisos emitidos por la unidad orgánica correspondiente en locales que se encuentren en reparación y/o mantenimiento cuando su funcionamiento en estas condiciones atente contra la seguridad de las personas.	Muy grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.11	Por efectuar variaciones en el sistema constructivo o instalaciones del local sobrevinientes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, que pongan en riesgo la seguridad de las personas.	Muy grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.12	Por no utilizar o no contar con las señales de seguridad normadas, ni señalizar las áreas de seguridad interna y externa en establecimientos	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.13	Por incumplir las disposiciones de seguridad y protección emitidas por el órgano rector del SGRD y otros organismos competentes, atentando contra la vida y la salud.	Muy grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.14	Por no exhibir en forma visible el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	Leve	20	30	40		
05.01.15	Por no contar y/o exhibir la señalización de seguridad básica, rutas de evacuación, planes de seguridad y/o contingencia, en los establecimientos públicos o privados.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.16	Por no exhibir carteles especificando la capacidad máxima de personas del local (Aforo).	Grave	50	80	110		
05.01.17	Por obstaculizar u ocupar áreas de seguridad interna y/o externa, rutas de evacuación y salidas de emergencia.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.18	Por superar la capacidad máxima autorizada del local (aforo), o por superar la capacidad máxima permitida en establecimientos comerciales y en el espectáculo público no deportivo o actividad social en recintos cerrados.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.19	No observar las medidas de seguridad para el público respecto al funcionamiento de las puertas de emergencia, pasillo, escaleras, luces e instalaciones eléctricas y/o carecer de salida de emergencia (escaleras o puertas)	Muy grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.20	Por mantener cerradas las salidas y/o puertas de emergencia y/o escape en establecimientos y recintos con mayor concentración de público	Muy grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.21	Por poseer los extintores en malas condiciones, caducados y/o vencidos	Leve	20	30	40		
05.01.22	No contar con los medicamentos básicos de primeros auxilios, en establecimientos y recintos públicos.	Leve	20	30	40	Clausura provisional	
05.01.23	Por no contar con los equipos de los sistemas contra incendios exigidos por las normas vigentes.	Muy grave	50	80	110	Clausura provisional	
05.01.24	Por no contar y/o poner en práctica el Plan de Seguridad.	Muy grave	50	80	110	Clausura provisional	
05.01.25	Por no proporcionar a los trabajadores de los equipos de protección personal (EPP) REGLAMENTARIOS para el tipo de trabajo que realizan (casco, lentes, guantes, botas, tapones auditivos, orejeras, mascarillas, de protección respiratoria, uniforme).	Muy grave	50	80	110	Clausura provisional	

05.01.26	Por no contar con la autorización de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) las Estaciones de Servicio (Grifos)	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.27	Por no cumplir con las condiciones de seguridad en las instalaciones eléctricas (cables expuestos en instalaciones eléctricas permanentes, que pongan en peligro de riesgo eléctrico a las personas)	Muy grave	50	80	110	Clausura provisional	
05.01.28	Por no contar con la autorización de instalación emitida por OSINERGMIN.	Muy grave	100	150	200	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.29	No contar con el sistema de pozo a tierra	Muy grave	50	80	110	Clausura provisional	
05.01.30	Por no contar con el certificado de mantenimiento, instalación y/o resistencia del sistema del pozo a tierra	Grave	50	70	100	Clausura provisional	
05.01.31	Por adulterar los planos, especificaciones y demás documentos de obra, que hayan sido previamente aprobados por la Municipalidad.	Muy grave	150	200	250	Clausura provisional	Clausura transitoria
05.01.32	Por no contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la realización de espectáculos no deportivos y/o eventos sociales.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro
05.01.33	Por no contar con el Informe Técnico de Opinión Favorable, para la realización de Espectáculos Públicos no Deportivo.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro
05.01.34	Por no contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimiento diseñado para tal fin, en la que se realizará un espectáculo no deportivo o evento social.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro
05.01.35	Por variar las condiciones físicas y técnicas después de haber emitido el Informe Técnico de Seguridad, en espectáculo público no deportivo o evento social.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro
05.01.36	Por no habilitar y acondicionar el acceso, áreas, ambientes y las señalizaciones pertinentes para el desplazamiento de personas con discapacidad en la realización del evento.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro
05.01.37	Por realizar actividades no previstas en el programa establecido en el evento social o espectáculo público no deportivo con uso de materiales peligrosos, inflamables o pirotécnicos.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

LINEA DE ACCION 06: MEDIO AMBIENTE						
06.01. LIMPIEZA PÚBLICA						
CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA	
06.01.01	Por arrojar, depositar y/o disponer en la vía pública los residuos sólidos, desprovistos de bolsas plásticas o recipientes y estén debidamente cerrados.	Grave	50			
06.01.02	Por depositar los residuos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido (incluido domingos y feriados).	Leve	30			
06.01.03	Por incumplir el horario de disposición de residuos sólidos en la vía pública para su recojo por la municipalidad, o con los límites máximos de capacidad permitidos para su disposición regular.	Grave	50			
06.01.04	Por operar un centro de acopio de residuos sólidos segregados, sin contar con los permisos y/o autorizaciones de las entidades competentes.	Muy Grave	150			
06.01.05	Por entregar y/o comercializar los residuos sólidos y/o segregados a operadores que no cuenten con las autorizaciones correspondientes	Grave	50			
06.01.06	Por establecer lugares de disposición final de residuos sólidos dentro del distrito, sin contar con los permisos y/o autorizaciones de las entidades competentes.	Grave	100			
06.01.07	Por transportar residuos peligrosos y no peligrosos, sin contar con los permisos y/o autorizaciones de las entidades competentes.	Grave	100			
06.01.08	Por realizar y/o transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	Grave	100			
06.01.09	Por incinerar residuos sólidos en la vía pública, áreas verdes, techos y terrenos sin construir.	Grave	100			
06.01.10	Por inadecuada disposición de residuos peligrosos generados en establecimientos de salud y/o establecimientos comerciales.	Grave	100			

06.01.11	Por arrojar y/o depositar residuos sólidos tales como: materia orgánica, animales muertos, papeles, maleza, en espacios públicos: zonas peatonales, terrenos sin construir y/o áreas verdes.	Grave	50		
06.01.12	Por dañar o romper bolsas y/o contenedores dispuestos en la vía pública.	Leve	30		
06.01.13	Por arrojar residuos derivados de la construcción y/o demolición, en la vía pública, en terrenos sin construir, en parques y jardines, sin previa comunicación o solicitud de recojo de la Municipalidad.	Grave	100		
06.01.14	Por incinerar en el interior de edificios, viviendas y locales comerciales los residuos sólidos producidos en los mismos.	Grave	100		
06.01.15	Por dañar o destruir las papeleras y/o otros contenedores que se encuentren en la vía pública.	Grave	100		
06.01.16	Por arrojar la vía pública productos de trabajos de jardinería y otros.	Grave	100		
06.01.17	Por causar aniegos o inundaciones en las vías y áreas públicas.	Grave	100		
06.01.18	Por no realizar la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos dentro del término de haberse realizado, con autorización municipal, eventos, ferias y otras actividades similares.	Grave	100		
06.01.19	Por arrojar residuos sólidos desde la ventana, balcón, azotea y/o piso superior del inmueble a la vía pública	Grave	50		
06.01.20	Por arrojar residuos menores a la vía pública	Leve	5		
06.01.21	Por transportar residuos valorizables y/o no valorizables, en vehículos menores de manera informal.	Grave	100		
06.01.22	Por instalar canastillas metálicas para la disposición de residuos sólidos en áreas verdes y/o vías públicas.	Leve	30		
06.01.23	Por dañar o destruir el mobiliario urbano que sea de propiedad de la Municipalidad Distrital de Breña o de la empresa operadora de Residuos Sólidos autorizada que se encuentre instalados en espacios públicos y/o formen parte del ornato	Grave	100		
06.01.24	Por no contar con el servicio de una empresa operadora para el manejo de residuos peligrosos.	Grave	100		
06.01.25	Por no contar con el servicio de una empresa operadora, cuando se genere más de 500 LT de residuos sólidos o su equivalente.	Grave	100		

06.02. REDUCCION DE PRODUCTOS PLASTICOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
06.02.01	Por no colocar carteles, afiches y/o fotografías en lugares visibles dentro de sus locales comerciales, que promuevan el uso de materiales reciclables.	Leve	10		
06.02.02	Por comercializar, distribuir o entregar sorbetes de plástico que no esté contemplados en los supuestos del numeral 4.3 del Artículo 4° de la Ley N°30884.	Leve	20		
06.02.03	Por no contar con contenedores diferenciados que permitan la segregación de residuos sólidos, debidamente señalizados.	Leve	20		
06.02.04	Por no utilizar envases de material reciclable o reusable (vidrio, papel, cartón, entre otros) para la atención de entrega a domicilio o de comida rápida.	Leve	10		
06.02.05	Por entregar gratuitamente bolsas de plástico o cobrar por debajo del precio del mercado, o en el marco de las actividades de comercio.	Leve	10		
06.02.06	Por comercializar, distribuir o entregar bolsas de plástico con dimensión menor a novecientos centímetros cuadrados (900 cm2) o un espesor menor a cincuenta micras (50 un).	Leve	10		

06.03. MANEJO DE DESECHOS CONTAMINANTES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
06.03.01	Por mezclar desechos líquidos peligrosos y no peligrosos con los residuos sólidos domiciliarios.	Leve	30		
06.03.02	Por verte aguas servidas, desechos líquidos y/o cualquier otro tipo de residuocontaminante sobre áreas de uso público (vía pública y/o áreas verdes).	Grave	50		
06.03.03	Por realizar actividades de recolección y/o transporte de desechos líquidos y/o aceites residuales, sin contar con los permisos y/o autorizaciones de las entidades competentes.	Grave	50		
06.03.04	Por entregar y/o comercializar aceite residual con personas naturales o jurídicas, no autorizadas para tal fin.	Muy Grave	150		

06.04. RECOLECCION SELECTIVA Y RECICLAJE

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
06.04.01	Por segregar, esparcir, distribuir y/o comercializar los residuos sólidos que se encuentren dispuestos en la vía pública, por parte de personas que se dediquen al reciclaje informal.	Leve	30		

06.04.02	Por realizar la comercialización de residuos sólidos reciclables a Recicladores informales con fines de adulteración y piratería.	Muy Grave	150		
06.04.03	Por segregar y/o esparcir residuos sólidos en la vía pública, luego que estos fueron dispuestos por los vecinos para que sean recolectados por el personal municipal.	Grave	50		
06.04.04	Por ejercer labores de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos sin autorización respectiva expedida por la municipalidad.	Grave	100		
06.04.05	Por efectuar labores de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos sin uniforme ni fotocheck.	Leve	30		
06.04.06	Por realizar las labores de recolección selectiva de residuos sólidos sin el equipo de protección personal-EPP.	Leve	30		
06.04.07	Por utilizar vehículos no convencionales como: bicicletas, triciclos a pedal o motorizado y moto furgón, en el desarrollo de las actividades que realizan los Operadores de Residuos Sólidos.	Leve	30		
06.04.08	Por efectuar acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres en la zona asignada en el desarrollo de las labores que realizan los Operadores de Residuos Sólidos	Leve	30		
06.04.09	Por ocasionar agresiones físicas o verbales a terceras personas o a los vecinos del distrito durante la labor de recolección.	Grave	50		
06.04.10	Por romper las bolsas de basura o de restos orgánicos que se encuentran dispuestas en el frontis de las casas.	Leve	10		
06.04.11	Por recolectar residuos sólidos peligrosos.	Grave	50		
06.04.12	Por permitir el ejercicio de labores de recolección selectiva de residuos sólidos, por menores de edad.	Grave	50		
06.04.13	Por realizar labores de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos fuera de las rutas asignadas.	Grave	50		
06.04.14	Por presentar el Operador de Residuos Sólidos, documentación falsa en inscripción del Registro Municipal	Muy Grave	150		
06.04.15	Por transferir el fotocheck a otra persona para que realice las labores de recolección de Residuos Sólidos.	Grave	50		
06.04.16	Por ejercer labores de recolección de residuos sólidos con autorización vencida.	Grave	70		
06.04.17	Por trabajar en la recolección en estado de ebriedad o consumo de drogas.	Muy Grave	120		
06.04.18	Por realizar la actividad de reciclaje en horario nocturno por parte del reciclador formal e informal.	Grave	50		

06.05. CONTAMINACION SONORA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
06.05.01	Por producir ruidos como (uso de bocinas escapes libres, automóviles, parlantes, megáfonos, equipos de sonido, sirenas, silbatos, cohetes, petardos).	Leve	30		
06.05.02	Por producir ruidos que excedan los límites permitidos establecidos en el reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido.	Grave	100		
06.05.03	Por no contar con la documentación, registro fotográfico o medio probatorio similar que sustente el acondicionamiento acústico para atenuar o mitigar la salida del ruido hacia el exterior.	Grave	100		
06.05.04	Por operar maquinaria y/o equipos generadores de ruidos estridentes en zonas residenciales, sin considerar medidas de mitigación o control, que permitan evitar daños y perjuicios sobre el ambiente y la población.	Grave	50		

06.06. ALTERACION DE LA CALIDAD PARA AIRE, SUELO Y AGUA

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
06.06.01	Por generar emisiones de gases, humos y/o material articulado que excedan los Estándares de Calidad Ambiental para aire.	Grave	100		
06.06.02	Emitir olores y/o gases contaminantes por el uso de sustancias tóxicas por actividades comerciales y/o servicios que generen afectación al vecindario.	Grave	100		
06.06.03	Superar el 20% de opacidad de sus emisiones	Grave	100		
06.06.04	Por generar y/o arrojar residuos sólidos, líquidos, y/o cualquier otro material contaminante que excedan los Estándares de Calidad Ambiental para el suelo.	Grave	100		
06.06.05	Por generar y/o arrojar residuos sólidos, líquidos y/o cualquier otro material contaminante que excedan los Estándares de Calidad Ambiental para Agua.	Grave	100		

06.07. ALTERACION DE AREAS VERDES (PARQUES Y JARDINES)

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
06.07.01	Por destruir, extraer o causar daño al césped, grass en champas, flores, plantas o cualquier especie vegetal de las áreas públicas.	Muy Grave	150		
06.07.02	Por destruir, extraer, derribar o talar árboles sin permiso municipal o causar daño a las que se encuentren en áreas públicas.	Muy Grave	150		
06.07.03	Por arrojar, depositar o dejar residuos sólidos o residuos de poda o tala en los canales de regadío.	Grave	100		
06.07.04	Por arrojar residuos sólidos o desmonte en los puntos de acopio de maleza establecidas por la municipalidad.	Grave	100		
06.07.05	Por incinerar o permitir la incineración de maleza y/o residuos vegetales.	Muy Grave	150		
06.07.06	Por dañar las tomas de agua en los parques o áreas verdes de uso público.	Muy Grave	150		
06.07.07	Por sustraer directa o indirectamente grass, plantas u otros elementos decorativos naturales de áreas verdes de uso público.	Grave	100		
06.07.08	Por cementar, colocar empedrados, grass- block o acciones similares en áreas verdes sin autorización municipal.	Grave	100		
06.07.09	Por sustraer agua de medidores y/o tomas de agua a cargo de la municipalidad.	Grave	100		
06.07.10	Por contaminar con las deposiciones u orina de los canes las áreas verdes de uso público.	Leve	20		
06.07.11	Por deterioro de grass y plantas ornamentales (Por m2).	Grave	100		
06.07.12	Por obstruir las labores de trabajadores municipales en áreas verdes.	Grave	100		
06.07.13	Por el arrojado de desmonte, residuos sólidos u otros materiales en las áreas verdes de uso público.	Grave	100		
06.07.14	Por arrojar residuos menores en áreas verdes.	Leve	5		
06.07.15	Por acopiar desmonte, maleza y/o residuos sólidos en áreas verdes de uso público.	Grave	100		
06.07.16	Por pintar, pegar carteles o desarrollar acciones similares en los troncos de los árboles.	Grave	100		
06.07.17	Por sembrar árboles y/o arbustos en áreas verdes de uso público sin la respectiva autorización municipal.	Grave	100		
06.07.18	Por abrir zanjas en áreas verdes sin autorización municipal (Por m2).	Grave	100		
06.07.19	Por aplicar productos químicos a árboles causando su eliminación, así como el retiro de la corteza.	Grave	100		
06.07.20	Por talar y/o podar arbustos y/o árboles ubicados en áreas públicas.	Grave	100		
06.07.21	Por la poda de árboles cuya acción limite o afecte su desarrollo normal, sin conocimiento de la autoridad municipal.	Grave	100		
06.07.22	Por la poda severa de árboles o especies cuya acción afecte a los tallos principales causando su eliminación.	Grave	100		
06.07.23	Por derribar árboles como consecuencia del impacto de un vehículo.	Muy Grave	150		
06.07.24	Por realizar eventos en parques del distrito sin contar con la autorización municipal.	Grave	100		
06.07.25	Por la poda drástica de raíces de los árboles cuya acción desestabilice y/o propicie su caída.	Muy Grave	150		
06.07.26	Por la poda de raíces de los árboles cuya acción afecte la estabilidad y/o normal desarrollo de la especie.	Muy Grave	150		
06.07.27	Por eliminar jardines públicos que se hallan frente a los inmuebles reemplazándolos con losas de concreto u otros materiales sin perjuicio de la restitución del jardín.	Grave	100		
06.07.28	Por dañar los espacios e infraestructura de las áreas verdes de uso público.	Grave	100		
06.07.29	Por pintar, rayar, encalar o fijar cualquier objeto en árboles y palmeras.	Grave	100		
06.07.30	Por derribar, trasplantar o podar cualquier palmera o árbol sin la autorización correspondiente de la Gerencia de Gestión Ambiental.	Muy Grave	150		
06.07.31	Por realizar podas que afecten la estructura o generen desgarros del árbol o palmera, sin la autorización correspondiente.	Grave	100		
06.07.32	Por realizar desmoche o poda severa de arbolado o podas que comprometan la supervivencia del mismo.	Grave	100		
06.07.33	Por añadir cualquier sustancia tóxica, inflamable, corrosiva, reactiva o biológico- infecciosa que dañe, lesione o mate al árbol palmera.	Grave	100		

06.08. SANEAMIENTO AMBIENTAL					
CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
06.08.01	Por utilizar gases tóxicos y/o nocivos para la salud, como gases de ambientación al interior espacios confinados.	Grave	80		
06.08.02	Por efectuar el servicio de saneamiento ambiental sin el equipamiento de protección adecuado (guantes, mascarillas, mameluco, protector visual).	Leve	30		
06.08.03	Por expeler gases contaminantes, olores ofensivos y/o humos que causen molestias o perturben la salud de las personas.	Grave	50		
06.08.04	Por almacenar en la vivienda o establecimiento residuos sólidos y que estos produzcan olores ofensivos o que alteren la salud de las personas.	Leve	30		
06.08.05	Por negarse a la medición o control de emanaciones tóxicas provenientes de fuentes fijas y/o móviles.	Grave	50		
06.08.06	Por emanación de gases tóxicos provenientes de fuentes fijas y/o móviles.	Grave	80		

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

LINEA DE ACCIÓN 07: URBANISMO

07.01. OBRAS PÚBLICAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Área de hasta 100 m2	Área de 101 a 250 m2	Área de 251 a más		
07.01.01	Por no comunicar la interferencia de vías.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.02	Por realizar intervenciones, obras civiles o cualquier tipo de instalación, mantenimiento o retiro de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público, sin autorización municipal.	Muy Grave	200	250	300	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días/ Demolición
07.01.03	Por realizar trabajos de infraestructura para la prestación de servicios públicos distintos a los autorizados	Muy grave	100	120	150	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.04	Por reparar, con autorización municipal, sin adecuarse a las normas, especificaciones técnicas y procedimientos constructivos vigentes.	Muy grave	100	120	150	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.05	Por presentar información falsa, incompleta y/o alterada a la entidad en la tramitación del procedimiento.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.06	Por modificar, dañar o deteriorar total o parcialmente el espacio público y/o sus infraestructuras instaladas tales como pistas, veredas, sardineles, bermas, barandas, postes señalizadores, semáforos, canales de regadío, mobiliario urbano y otros.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.07	Por no acatar las especificaciones técnicas establecidas en la autorización de trabajos en la vía pública.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.08	Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.09	No respetar el horario establecido para la ejecución de obras.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.10	Por modificar, dañar o deteriorar total o parcialmente la Red de Fibra Óptica Municipal.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.11	Por omitir colocar o colocar deficientemente las señales y/o dispositivos de seguridad sobre la vía pública o por no retirarlos una vez concluida la obra.	Grave	50	70	100	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.12	Por abandonar en la vía pública por más de veinticuatro (24) horas el material proveniente de la limpieza de redes públicas de agua o desagüe.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días

07.01.13	Por no dar mantenimiento al mobiliario urbano, postes casetas, cabinas telefónicas, Sub estaciones, cableado u otros elementos en áreas de uso público.	Muy grave	80	100	150		
07.01.14	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, rejas, gibas u otros obstáculos en la vía pública.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días/ Demolición
07.01.15	Por falsear la información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública.	Muy grave	200	250	300	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.16	Por demorar injustificadamente la labor de reposición de pistas y veredas al haber concluido los trabajos en vía pública.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.17	Por preparar manualmente mezcla de concreto en área de uso público.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.01.18	Por realizar las obras sin mantener el orden y limpieza.	Muy grave	80	100	150	Paralización de obras	
07.01.19	Por ocasionar daños en vía pública, calzadas, aceras, mobiliario urbano y/u otros.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obra hasta por 10 días
07.01.20	Por reposición deficiente de pistas, veredas y otros en áreas de uso público.	Muy grave	100	150	200		
07.01.21	Por colocar en las obras en proceso de construcción, cercos provisionales fuera del límite de propiedad, sin la autorización municipal.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras
07.01.22	Por ocupar la vía pública con materiales, herramientas, desmonte, sin la autorización municipal correspondiente	Muy grave	80	100	150	Retiro	Retiro
07.01.23	Por hacer uso de la vía pública para preparar mezcla de concreto o depositar material de construcción obstaculizando el tránsito vehicular o peatonal.	Muy grave	80	100	150	Retención	Retención
07.01.24	Por utilizar áreas públicas por parte de los trabajadores de la construcción para miccionar y/o almorzar por no contar con instalaciones provisionales adecuadas (SS.HH, comedores, etc.)	Leve	20	30	50		
07.01.25	Colocar puertas y/o elementos constructivos que obstaculizan o afectan la vía pública.	Muy grave	100	120	150		
07.01.26	Por instalación de antenas de estaciones de telefonía, radio, televisión, etc. sin autorización municipal.	Muy grave	10% del valor de la obra			Paralización de obras	Paralización de obras hasta de 10 días
07.01.27	Por instalación de antenas de estaciones de telefonía, radio, televisión, etc. en forma diferente a la autorizada.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta de 10 días
07.01.28	Por ejecutar obras o instalar elementos en la vía pública sin contar con la autorización municipal	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización Definitiva/ Retiro/ Demolición
07.01.29	Por dañar o deteriorar total o parcialmente el espacio público urbano.	Grave	50	70	100		
07.01.30	Por instalar mobiliario urbano u otro elemento permanente sin autorización municipal	Grave	50	70	100	Retiro	Retiro
07.01.31	Por dañar o destruir el mobiliario urbano de uso público	Muy grave	100	150	200		
07.01.32	Por dañar, deteriorar, modificar, eliminar o destruir la señalización vial y/o mobiliario urbano sin autorización municipal o regularización.	Grave	50	70	100		
07.01.33	Por construir rompe muelles, gibas y otros obstáculos en las pistas, sin autorización municipal, sin perjuicio de volverlas a su estado original.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro / Demolición

07.01.34	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre la pista sin perjuicio de su restitución a su estado original	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro / Demolición
07.01.35	Por la utilización de muros fronterizos de terceros y/o la vía pública sin autorización.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro
07.01.36	Por cerrar y/o apropiarse de la vía pública con construcciones afectando el acceso peatonal y/o vehicular.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro / Demolición
07.01.37	No presentar el cronograma de mantenimiento de infraestructura.	Grave	50	70	100		
07.01.38	Por conservar y/o instalar cableado aéreo de telecomunicaciones obsoletas y antirreglamentarias, causando enmarañamiento de cables en postes, atentando con la imagen urbana y exponiendo a un riesgo alto a la población.	Muy grave	100	150	200	Retiro	Retiro / Demolición

07.02 OBRAS PRIVADAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Área de hasta 100 m ²	Área de 101 a 250 m ²	Área de 251 a más		
07.02.01	Por ejecutar obras sin Licencia de Edificación	Muy grave	10% del valor de la obra hasta su regularización			Paralización de obras	Paralización de obra Definitiva
07.02.02	Por ejecutar obras de edificación que trasgreden las normas urbanísticas y edificatorias, sin Licencia de Edificación.	Muy grave	10% del valor de la obra hasta su regularización + 50% de la UIT			Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días/ Demolición
07.02.03	Por efectuar construcciones sobre retiro municipal.	Muy grave	10% del valor de la obra hasta su regularización			Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días/ Demolición
07.02.04	Por ejecutar variaciones en obra, con respecto a los planos aprobados y/o a la licencia otorgada.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.02.05	Por ejecutar excavaciones (movimientos de tierra) sin contar con la Licencia de Edificación.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.02.06	Por ejecutar trabajos de edificación en áreas comunes y/o ocupando áreas de terceros.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Retiro/ Demolición
07.02.07	Por realizar construcciones, instalaciones u/o colocar elementos que pongan en riesgo propiedad de terceros.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Retiro/ Demolición
07.02.08	Por haber ejecutado obras en contravención con lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.02.09	Por haber afectado con obras de construcción los muros medianeros en copropiedad con otros inmuebles, sin la autorización del copropietario y la autorización municipal respectiva.	Muy grave	100	150	200	Retiro/Demolición	Retiro/ Demolición
07.02.10	Por ejecutar obras que obstaculizan y/o afectan los derechos de servidumbre adquiridos según documentos de propiedad.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.02.11	Por no dejar el ochavo reglamentario.	Muy Grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obras
07.02.12	Por abrir puertas y/o ventanas en fachada sin contar con la Licencia de Edificación.	Muy grave	100	150	200		
07.02.13	Por modificar, alterar, deteriorar y/o demoler inmuebles del patrimonio monumental o aquellos declarados de valor histórico.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obra Definitiva
07.02.14	Por no acatar la orden de paralización de obra.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obra Definitiva/ Demolición

07.02.15	Por negarse a la Verificación Técnica u obstaculizar la labor del inspector municipal de obra o del supervisor de obra privada, y/o impedir el acceso a la obra para realizar la visita de inspección.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	Paralización de obra hasta por 10 días
07.02.16	Por no permitir u/o obstaculizar la inspección ocular ante la posible ejecución de obras sin licencia de edificación al interior de un predio.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obra hasta por 10 días
07.02.17	Por no hallarse el profesional responsable de la ejecución de la obra durante la jornada laboral.	Muy grave	50	100	150		
07.02.18	Por no exhibir en la obra los planos y/o la Resolución de Licencia de Edificación y/o Demolición (normal, automática o temporal).	Muy grave	50	100	150	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.02.19	Por construcción de cisternas, reservorios, tanques elevados, ductos, chimeneas, pozos de tierra, cercos etc. sin autorización municipal.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días
07.02.20	Por no contar con Póliza CAR vigente durante la ejecución de la obra, y/o no coincida con el proyecto aprobado.	Muy grave	50	100	150		
07.02.21	Por ejecutar trabajos de acondicionamiento y/o refacción, en áreas comunes de inmuebles sujetos al régimen de copropiedad y/o propiedad exclusiva y propiedad común, sin contar con la autorización de la Junta de Propietarios y/o sin la Licencia de Edificación respectiva.	Muy grave	50	100	150		
07.02.22	Por cercar y/o instalar rejas en áreas comunes sin la autorización de los copropietarios y/o Junta de Propietarios y/o sin la Licencia de Edificación respectiva.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	
07.02.23	Por construir fuera del límite de propiedad, en área de propiedad de terceros.	Muy grave	10% del valor de la obra hasta su regularización + 100% de la UIT			Paralización de obras	Paralización de obra hasta por 10 días
07.02.24	Por construir, cercar y/o enrejar áreas de dominio público (Parques, Jardín de Aislamiento u otras)	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras hasta por 10 días/Retiro
07.02.25	Por dañar y/o afectar la propiedad de terceros por la ejecución de obras.	Muy grave	500% UIT			Paralización de obras	Paralización de obras de hasta 10 días
07.02.26	Por ejecutar obras de edificación sin instalar los elementos de protección a los predios colindantes o áreas de uso público.	Muy Grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras de hasta 10 días
07.02.27	Por no guardar las medidas de seguridad de obra.	Muy Grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras de hasta 10 días
07.02.28	Por ejecutar obras fuera del horario permitido.	Muy grave	50	100	150	Paralización de obras	Paralización de obras de hasta 10 días
07.02.29	Por mantener los cercos en mal estado atentando contra la seguridad.	Leve	20	30	50	Paralización de obras	
07.02.30	Por construir edificaciones precarias en el inmueble, azoteas, terrazas o terreno baldío.	Muy grave	50	100	150	Paralización de obras	Paralización de obras de hasta 10 días/Retiro/ Demolición
07.02.31	Por no tapiar o cercar terrenos baldíos, inmuebles con obras de edificación o demolición inconclusas, deshabitadas o en estado de abandono.	Muy grave	100	120	150		
07.02.32	Por no cumplir con ejecutar el acabado exterior (tarrajeo y pintura) de las fachadas frontales, laterales y posteriores, y los muros ciegos hacia los inmuebles vecinos, o tenerlos en mal estado.	Leve	20	30	50		

07.02.33	Construir o instalar ductos o chimeneas que afecten, y/o altere la fachada, áreas comunes y/o propiedad de terceros, sin la autorización respectiva.	Muy grave	50	100	150	Paralización de obras	Retiro/ Demolición
07.02.34	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, rejas, gibas u otros obstáculos en la vía pública	Grave	100	100	100	Retiro/ Demolición	Retiro/ Demolición
07.02.35	Por instalación de puertas levadizas al filo de la vereda que al accionarse invaden la vía pública.	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de obras
07.02.36	Por no contar con medidas de seguridad y/o señalización en puertas levadizas existentes.	Muy grave	50	100	150		
07.02.37	Por efectuar subdivisión de lotes sin autorización municipal.	Muy grave	150	200	250	Paralización de obras	
07.02.38	Por exhibir numeración no autorizada o distinta a la asignada y/o certificada por la autoridad municipal.	Leve	20	30	50		
07.02.39	Por no exhibir la numeración municipal asignada por lo menos en la puerta principal exterior e interior y/o colocarla mediante elementos no permanentes, fácilmente adulterables.	Leve	20	30	50		
07.02.40	Por no implementar las medidas de seguridad en obra, que garanticen la protección de propiedades vecinas contra daños materiales, humanos y de peatones que pasan por la vía pública que colinda con la obra	Muy grave	100	150	200	Paralización de obras	Paralización de la obra hasta por 15 días
07.02.41	Por incumplimiento de las instrucciones o resoluciones emanadas de la municipalidad en cuya jurisdicción se encuentra la edificación (propietario o profesional responsable).	Muy grave		200% UIT		Paralización de obras	Paralización de obra definitiva
07.02.42	Por no solucionar fallas en instalaciones de servicio de agua o desagüe en predios privados o públicos provocando filtraciones que afecten a terceros o a la vía pública.	Muy grave	50	100	150		
07.02.43	Por no contar con Instalaciones Provisionales (ss.hh., casilleros, comedores, etc.).	Muy grave	50	100	150		
07.02.44	Por no contar y/o mantener el orden y limpieza en la obra.	Leve	20	30	50		
07.02.45	Por no contar con cuaderno de obra en el lugar de ejecución de la obra.	Leve	20	30	50		
07.02.46	Por no comunicar a la Municipalidad el cambio del profesional responsable que señala la licencia otorgada.	Leve	20	30	50		
07.02.47	Por no comunicar el inicio de obras autorizadas en la Licencia de Edificación.	Muy grave	50	100	150		
07.02.48	Por contravenir el proyecto presentado y/o autorizado, así como la ejecución de procesos constructivos que impliquen alto riesgo.	Muy grave	100	150	200		
07.02.49	Por modificar las características y condiciones del inmueble bajo los cuales se otorgó la certificación final de edificación sostenible.	Muy grave		200		Paralización de obras	Paralización de obra
07.02.50	Por modificar las características y condiciones del inmueble bajo los cuales se otorgó la certificación preliminar de edificación sostenible, en el transcurso de la obra	Grave		100		Paralización de obras	Paralización de obra
07.02.51	Por no exhibir en lugar visible de la obra la certificación preliminar de construcción sostenible juntamente con la Licencia de Edificación.	Leve		40			

07.03. ACCESIBILIDAD							
CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % DE LA UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
			Área de hasta 100 m ²	Área de 101 a 250 m ²	Área de 251 a más		
07.03.01	Por instalar mobiliario urbano las empresas prestadoras de servicios y/o las contratadas para los fines, sin cumplir con las disposiciones de accesibilidad establecidas.	Grave		100		Clausura provisional	Clausura transitoria
07.03.02	Por realizar actos, acondicionar instalaciones o ejecutar obras que atenten contra la libre accesibilidad.	Grave		50		Clausura provisional	Clausura transitoria
07.03.03	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales, profesionales y de servicios de personas con discapacidad visual con perros guías acreditados	Grave		50		Clausura provisional	Clausura transitoria
07.03.04	Por efectuar o ejecutar obras arquitectónicas o urbanísticas sin considerar las condiciones de accesibilidad universal.	Grave		100		Paralización de obras	Paralización de obras de hasta 10 días
07.03.05	Por colocar la señalización incumpliendo las características de accesibilidad universal.	Leve		20			
07.03.06	Por ejecutar obras o realizar instalaciones públicas y/o privadas sin respetar las condiciones, dimensiones o características señaladas en las normas de accesibilidad.	Grave		100		Paralización de obras	Paralización de obras de hasta 10 días
07.03.07	Por incumplir los establecimientos comerciales, profesionales y de servicio, públicos o privados, con las condiciones de accesibilidad universal.	Grave		100		Clausura provisional	Clausura transitoria
07.04. URBANISMO Y ORNATO							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	Multa % UIT			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
07.04.01	Por dañar y destruir total o parcialmente algún ambiente urbano, monumental, histórico o artístico original.	Grave		70			
07.04.02	Por tener en malas condiciones la fachada del inmueble, sucias, pintura deteriorada, ventanas tapadas con materiales inadecuados, etc., atentando contra el ornato.	Leve		30			
07.04.03	Por pintar en forma parcial un inmueble sujeto a régimen de copropiedad, de manera que atenta contra la unidad arquitectónica y visual del mismo afectando con ello el ornato.	Leve		30			
07.04.04	Por incumplir las disposiciones vigentes respecto a la regulación del tendido y la instalación de infraestructura aérea para el servicio de telecomunicaciones.	Grave		10UIT			
07.04.05	Por utilizar el número de un predio que no le corresponde: 1.)Uso residencial, 2.)Uso comercial, 3.)Uso industrial	Grave		1.) 40%, 2.) 60%, 3.) 80%			
07.04.06	Por no colocar el (los) número(s) municipales autorizados con constancia de numeración: 1.)Uso residencial, 2.)Uso comercial, 3.)Uso industrial	Grave		1.) 40%, 2.) 60%, 3.) 80%			
07.04.07	Por abrir o instalar puertas o ventanas antirreglamentarias hacia propiedad de terceros, infringiendo el Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Civil. 1.)Uso residencial, 2.)Uso comercial, 3.)Uso industrial	Grave		1.) 100%, 2.) 150%, 3.) 200%		Retiro	Retiro

07.04.08	Por negarse a regularizar la asignación del número del predio 1.)Uso residencial, 2.)Uso comercial, 3.)Uso industrial	Grave		1.) 40%, 2.) 60%, 3.) 80%		
07.04.09	Por negarse a la inspección catastral y/o predial: 1.)Uso residencial, 2.)Uso comercial, 3.)Uso industrial	Grave		1.) 40%, 2.) 60%, 3.) 80%		
07.04.10	Instalar Infraestructura de Telecomunicaciones sin contar con la Autorización de la Entidad competente	Grave		15UIT	Paralización, Desmontaje y/o Retiro	Paralización, Desmontaje y/o Retiro
07.04.11	Por no mantener en buen estado de conservación la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada, generando riesgo para la salud y vida de las personas.	Grave		10UIT		
07.04.12	Por no realizar el desmontaje y/o retiro de la Infraestructura de Telecomunicaciones que no haya sido utilizada para la prestación de servicios de telecomunicaciones.	Grave		25UIT	Paralización, Desmontaje y/o Retiro	Paralización, Desmontaje y/o Retiro
07.04.13	Por no reportar la finalización de la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones	Leve		5UIT		
07.04.14	Por no presentar y/o incumplir el cronograma de obras y/o mantenimiento de Infraestructura de Telecomunicaciones	Grave		15UIT		
07.04.15	Por usar o instalar el elemento de seguridad de manera distinta a la autorizada	Muy grave		120	Retiro	Retiro
07.04.16	Por no mantener los elementos de seguridad en buenas condiciones de operatividad y conservación	Muy grave		120	Retiro	Retiro
07.04.17	Por no retirar los elementos de seguridad dentro de los 30 días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento de la autorización , sin haber sido otorgada la renovación o al haber sido esta denegada.	Muy grave		120	Retiro	Retiro
07.04.18	Por negar o restringir el paso vehicular y/o peatonal	Muy grave		120	Retiro	Retiro
07.04.19	Por carencia de registro e identificación del personal de seguridad	Muy grave		120		
07.04.20	Por retención de documentos en el control de los accesos con sistemas de seguridad	Grave		100		
07.04.21	Por mantener cerrada la reja y/o sin vigilante.	Muy grave		120	Retiro	Retiro

07.05. CASETAS DE VIGILANCIA

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA % UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
07.05.01	Por no exhibir la autorización respectiva.	Leve	20		
07.05.02	Por dar a la caseta de vigilancia un uso distinto al autorizado.	Grave	70	Retiro	Retiro
07.05.03	Por utilizar y/o permitir la utilización de las casetas de vigilancia privada para el consumo de alcohol y/o drogas, o que, se susciten actos reñidos con las buenas costumbres, la tranquilidad y/o el orden público	Grave	100	Retiro	Retiro
07.05.04	Por no respetar las especificaciones técnicas y/o modificar la ubicación autorizada.	Grave	100	Retiro	Retiro

07.05.05	Por mantener la caseta de vigilancia en estado de abandono.	Grave	70	Retiro	Retiro
07.05.06	Por no mantener el buen estado de conservación y aseo la caseta de vigilancia.	Grave	70		
07.05.07	Por colocar sillas, muebles u otros objetos fuera o en los alrededores de la caseta de Vigilancia.	Leve	20	Retiro	
07.05.08	Por colocar en la caseta de vigilancia inscripciones no autorizadas.	Leve	20		

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

LINEA DE ACCIÓN A: CONTROL DEL TRANSITO Y TRANSPORTE DE VEHICULOS MENORES Y ABANDONO DE VEHICULO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	MULTA% UIT	INFRACTOR	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVA
A-1	Por ocupar inadecuadamente los espacios de estacionamientos.	Leve	30	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal
A-2	Por ocupar con vehículos las veredas, zonas rígidas, áreas verdes, ciclo vías, esquinas y/o curvas afectando la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal.	Grave	50	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal
A-3	Por descargar mercaderías en áreas de dominio público o en horario no autorizado conforme lo establece la normativa municipal	Leve	40	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal
A-4	Por estacionar vehículos en lugares prohibidos	Grave	50	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal
A-5	Por obstaculizar el ingreso o salida de garajes de predios	Leve	30	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal
A-6	Por dejar encendida la alarma vehicular sin ser desconectada de manera inmediata.	Leve	20	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal
A-7	Por dejar vehículos estacionados en doble fila, u obstaculizar la rampa para personas con discapacidad o cruceo peatonal.	Grave	50	Conductor, titular del vehículo y/o conductor	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal
A-8	Por ocupación con vehículos de servicios de transporte de carga en áreas de dominio público.	Leve	30	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal
A-9	Prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros o carga en vehículo menor, motorizado o no motorizado.	Leve	10	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal
A-10	Por dejar vehículos, carrocerías, autopartes y chatarras abandonados en la vía pública, bermas, parques o demás áreas públicas del distrito.	Grave	100	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento	Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal

	ORDENANZA N° - -MDB
	Municipalidad Distrital de Breña Gerencia de Seguridad Ciudadana Subgerencia de Fiscalización Administrativa
ACTA DE FISCALIZACIÓN -202....-MDB/GSC-SFA	

En el distrito de Breña, siendo las horas del día de de el inspector municipal, adscrito a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa se hace presente:

DATOS DEL ADMINISTRADO

Nombres y apellidos: Razón social: Domicilio: Documento de identidad/RUC N°:

CONSTATANDO:

.....

RESUMEN DE ALEGATOS DEL ADMINISTRADO:

.....

Se procede al cierre de la presente acta, siendo las horas del día del mes del año, firman las partes en señal de conformidad:

Datos del Inspector Municipal	
Nombres y Apellidos	
DNI/RUC/Otros	
Vínculo	
Firma	

Datos del infractor, representante o persona capaz	
Nombres y Apellidos	
DNI/RUC/Otros	
Vínculo	
Firma	



NOTIFICACIÓN DE CARGO N° 000
ORDENANZA N° - - MDB

DATOS DEL ADMINISTRADO									
Tipo	Número de documento de identidad:					Fecha de Notificación:		Hora:	
Apellido Paterno/Materno/Nombres o Denominación Social/Razón Social									
Domicilio:					Distrito:				
Giro/Uso:									
DATOS DE LA INFRACCIÓN DETECTADA									
Código de la infracción	E					Fecha de Detección		Hora de Detección	
	T								:
Denominación de la infracción:									
Lugar de la infracción:									
Número de Placa:..... Sin placa () serie () Marca..... Modelo..... Color.....									
Número de Acta de Fiscalización:					MEDIDA PROVISIONAL:				
Base legal específica:									
Reseña de la infracción:									
Datos del Inspector Municipal					Datos del infractor, representante o persona capaz				
Nombres y apellidos					Nombres y apellidos				
DNI:					DNI:				
Firma					Firma		Vínculo		
CERTIFICADO DE NEGATIVA A LA RECEPCIÓN EFECTUADA POR EL ENCARGADO DE LA DILIGENCIA									
Siendo las del día del mes del año me constituí en el domicilio del obligado señalado en la parte superior del documento, con el propósito de notificar el (los) documentos que se indica en el Cargo de Notificación. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio:									
Se negó a recibir el documento () Recibió el documento y se negó a firmar () Se negó a mostrar DNI ()									
Recibió el documento y se negó a identificarse () Se negó a brindar N° de documento de identidad () Se negó a indicar vínculo ()									
Levanto al presente certificación de negativa a la recepción para los fines de ley, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, firmando al final de este documento para dichos efectos. TENIÉNDOSE POR BIEN NOTIFICADO.									
ACTA DE NOTIFICACIÓN 1ERA VISITA					ACTA DE NOTIFICACIÓN 2DA VISITA				
Señor(es): Dirección en el Distrito de siendo las horas del día del mes del año la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad de Breña, deja constancia de la visita realizada al citado inmueble, con la finalidad de realizar el acto de Notificación de y habiéndose constatado la ausencia del administrado u otra persona en el domicilio señalado, se procedió conforme a lo establecido en el inciso 21.5 del artículo 21° del TUO de la Ley N°27444, la cual cita "En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta de notificación y colocar un aviso en dicho domicilio", señalándose que la próxima visita se realizará el día					Siendo las del día del mes del año....., se deja constancia que a pesar de haberse dejado un aviso el día....., en el domicilio del obligado señalado en la parte superior del documento objeto de notificación, en el cual indicaba que la notificación se iba a realizar el día de hoy, documento(s) que tampoco se ha podido entregar directamente al administrado u otra persona capaz. Por lo que se procedió a dejar bajo puerta el (los) documento(s) objeto de la notificación, así como la copia de la presente acta de notificación, conforme a lo establecido en el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y demás normas legales pertinentes, firmando al final de este documento para dichos efectos.				
Datos del notificador					Datos del notificador				
Nombres y apellidos:					Nombres y apellidos:				
N° Doc. Identidad:					N° Doc. Identidad:				
Firma:					Firma:				
Características del inmueble									
Tipo de inmueble:		Casa () Edificio () Oficina Comercio () Otros ()				Suministro eléctrico:			
Número de pisos :						Material de puerta:			
Color :		de pared, de puerta							

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con Título II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el marco jurídico de los actos administrativos, que tiene concordancia con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la función fiscalizadora.

Que, de conformidad en el Artículo 46° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las ordenanzas municipales pueden establecer las sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición,

Que, mediante la Ordenanza N° -MDB, el Concejo Distrital de Breña aprobó el nuevo Reglamento Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la función fiscalizadoras y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones el cual establece la tipificación y escala de multas administrativas de la Municipalidad Distrital de Breña. El Artículo 18° y 22° la autoridad que instruye el procedimiento, podrá ordenar la aplicación de medidas de carácter provisional, que aseguren la eficacia de la resolución final, cuando exista verosimilitud de la existencia de infracción administrativa y peligro de daño por la demora en la expedición de la resolución final. Que, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, se declara PROCEDENTE LA IMPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE CARGO en uso de las


Usted dispondrá de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación para formular sus descargos o subsanación correspondiente que desvirtúe y acredite que en el momento de la inspección no se encontraba inmerso en falta, respecto de la infracción acreditada. Vencido dicho plazo la autoridad que evalúa los alegatos resolverá la imposición de la sanción o la no existencia de infracción, procediendo a su archivo. Cabe indicar que este acto no agota la vía administrativa.

La presentación del descargo o subsanación se realiza ante la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad de Breña, ubicada en Av. Arica N° 500. Para realizar las consultas sobre la notificación de cargo, acérquese a la plataforma de atención.

El procedimiento administrativo sancionador, se rige por los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

TIPO	DESCRIPCIÓN
01	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)
02	DNI
03	CARNET DE EXTRANJERIA
04	PASAPORTE
05	OTROS

	ORDENANZA N° - - MDB
	Municipalidad Distrital de Breña Gerencia de Seguridad Ciudadana Subgerencia de Fiscalización Administrativa

ACTA DE EJECUCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL

N°

En el distrito de Breña siendo las horas del día del mes del año suscribe el inspector municipal de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el Sr. en conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N°-20.....-MDB, se constituyó a

DATOS DEL ADMINISTRADO:

Nombres y Apellidos:
Razón Social:
Domicilio:
Documento de Identidad/RUC:

Conforme: Notificación de Cargo N°....., de código de infracción ORD. N°-20.....-MDB, de fecha

Detalle de los hechos constatados:

PROCEDIENDO A:

Datos del Inspector Municipal	
Nombres y Apellidos	
DNI/RUC/Otros	
Vínculo	
Firma	

Datos del infractor, representante o persona capaz	
Nombres y Apellidos	
DNI/RUC/Otros	
Vínculo	
Firma	

CERTIFICADO DE NEGATIVA A LA RECEPCIÓN EFECTUADA POR EL ENCARGADO DE LA DILIGENCIA

Siendo las del díadel mes del año Me constituí en el domicilio del obligado señalado en la parte superior del documento, con propósito de notificar el (los) documentos que se indican en el cargo de notificación. Al superior del documento, con propósito de notificar el (los) documentos que se indican en el cargo de notificación.

Se negó a recibir el documento ()	Recibió el documento y se negó a firmar ()	Se negó a mostrar DNI ()
Recibió el documento y se negó a identificarse ()	Se negó a brindar N° de documento de identidad ()	Se negó a indicar vínculo ()

Levanto al presente certificación de negativa a la recepción para los fines de ley, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, firmando al final de este documento para dichos efectos. Teniéndose por bien notificado.



ORDENANZA N° - - MDB

Municipalidad Distrital de Breña Gerencia de Seguridad Ciudadana Subgerencia de Fiscalización Administrativa

ACTA DE RETENCION N°.....

En el distrito de Breña, siendo las horas del día de del año suscribe el inspector municipal de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa en conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° - MDB.

Constató que el Sr. con DNI N° ejercía en la dirección acción que constituye como infracción de código la cual cita tipificada en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), de la Municipalidad Distrital de Breña, por lo que se procede a ejecutar:

MEDIDA


MEDIDA

PROCEDIENDO A: Ejecutar la Retención de los bienes que se detallan a continuación:

Table with 5 columns: N°, Detalle de los bienes, Estado de Conservación, Tipo de Medida, Cantidad

Datos del Inspector Municipal: Nombres y Apellidos, DNI, Firma

Datos del infractor: Nombres y Apellidos, DNI, Firma

	ORDENANZA N° - - MDB
	Municipalidad Distrital de Breña Gerencia de Seguridad Ciudadana Subgerencia de Fiscalización Administrativa

ACTA DE DECOMISO N°.....

En el distrito de Breña siendo horas del día de del año.....suscribe el inspector municipal de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa en conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N°.....- MDB.

Constató que el Sr. con DNI N° ejercía en la dirección acción que constituye como infracción de código la cual cita tipificada en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), de la Municipalidad Distrital de Breña, por lo que seprocede a ejecutar:

MEDIDA	
--------	--

MEDIDA	
--------	--

PROCEDIENDO A: decomisar los artículos/productos que se detallan a continuación:

N°	Detalle de los bienes	Estado de Conservación	Tipo de Medida	Cantidad

El (los) artículo(s) y/o producto(s) indicado(s) son decomisados de acuerdo a lo establecido en el art.48 dela Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Datos del Inspector Municipal	
Nombres y Apellidos	
DNI	
Firma	

Datos del infractor	
Nombres y Apellidos	
DNI	
Firma	



ORDENANZA N° - - MDB

Municipalidad Distrital de Breña Gerencia de Seguridad Ciudadana Subgerencia de Fiscalización Administrativa

ACTA DE EJECUCIÓN DE MEDIDA CORRECTIVA

N°20.....

En el distrito de Breña siendo las horas del día del mes del año suscribe el inspector municipal de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el Sr. en conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N°-20.....-MDB, se constituyó a

DATOS DEL ADMINISTRADO:

Form with fields: Nombres y Apellidos, Razón Social, Domicilio, Documento de Identidad/RUC

Conforme: Resolución de Sanción N° de código de infracción Ordenanza N°-20.....-MDB, de fecha


DETALLES DE LOS HECHOS CONSTATADOS:

PROCEDIENDO A:

Table with 2 columns: Datos del Inspector Municipal (Nombres y Apellidos, DNI/RUC/Otros, Vínculo, Firma)

Table with 2 columns: Datos del infractor, representante o persona capaz (Nombres y Apellidos, DNI/RUC/Otros, Vínculo, Firma)

CERTIFICADO DE NEGATIVA A LA RECEPCION EFECTUADA POR EL ENCARGADO DE LA DILIGENCIA. Siendo las del día del mes del año Me constituí en el domicilio del obligado señalado en la parte superior del documento, con propósito de notificar e l (los) documentos que se indican en el cargo de notificación. Al superior del documento, con propósito de notificar e l (los) documentos que se indican en el cargo de notificación. Se negó a recibir el documento () Recibió el documento y se negó a firmar () Se negó a mostrar DNI () Recibió el documento y se negó a identificarse () Se negó a brindar N° de documento de identidad () Se negó a indicar vínculo () Levanto la presente Certificación de Negativa a la recepción para los fines de ley de conformidad con lo establecido en el art. 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General firmando al final de este documento para dichos efectos. Teniéndose por bien notificado.

	ORDENANZA N° - - MDB
Municipalidad Distrital de Breña Gerencia de Seguridad Ciudadana Subgerencia de Fiscalización Administrativa	

ORDEN DE SALIDA VEHICULAR

DATOS DEL PROPIETARIO ()

REPRESENTANTE ()

Apellidos y Nombres:

Domicilio: DNI:

Acta de Remoción N°:	Fecha:	Hora:
Acta de Internamiento N°:	Fecha:	Hora:

DATOS DEL VEHÍCULO

VEHÍCULO

Placa:
 Marca:
 Año:
 Categoría:.....
 Color:
 Modelo:.....
 N° de motor:
 N° de serie:

CARACTERISTICA DE INTERNAMIENTO

Tiempo de internamiento (días calendario):
 Pago por servicio de remoción:
 Pago por servicio de guardiania:
 Pago por servicio de liberación de vehículo:

El vehículo es entregado tal cual ingreso al depósito con acta de internamiento vehicular que se adjunta para señal de conformidad, firman las partes comprometidas

Observaciones:

Inspector Municipal	
Nombres y apellidos	
DNI/RUC/Otros	
Firma	

Encargado de depósito municipal	
Nombres y apellidos	
DNI/RUC/Otros	
Firma	

Propietario/representante	
Nombres y apellidos	
DNI/RUC/Otros	
Firma	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo.

	ORDENANZA N° - - MDB
	Municipalidad Distrital de Breña Gerencia de Seguridad Ciudadana Subgerencia de Fiscalización Administrativa
ACTA DE REMOCION N°-20.....	

En el distrito de Breña, siendo las horas del día de de el inspector municipal, adscrito a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa se hace presente:

Siendo los hechos constatados:

.....

DATOS DEL PROPIETARIO:

Nombres y Apellidos:.....
 Documento de Identidad:.....
 Domicilio:.....

DATOS DEL VEHÍCULO:

PLACA		MARCA		AÑO	
-------	--	-------	--	-----	--

Vehículo:..... Nº de motor:.....
 Color:..... Nº de serie:.....
 Modelo:.....

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° inc. 4° y 7° de la Ordenanza N°.....-.....MDB, ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Breña.

Se procede al cierre de la presente siendo las horas del día del mes de

Observaciones:

Inspector Municipal	
Nombres y apellidos	
DNI/RUC/Otros	
FIRMA	